

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales Boletín informativo N° 24 – agosto a diciembre 2013

Noticias institucionales sobre la continuidad del Observatorio

Esta edición especial de nuestro boletín informativo cubre un periodo más largo que lo habitual (cinco meses en vez de dos o tres), dando cuenta tanto de importantes cambios internos – ver abajo - como del ajetreado entorno vivido en el país a raíz del reciente cuadragésimo aniversario del golpe, y las elecciones presidenciales subsecuentes. Durante este tiempo el Observatorio participó en el debate nacional a través de la publicación, en septiembre, de su capítulo 'verdad, justicia y memoria' en el Informe Anual de DDHH de la UDP y con la presentación, en diciembre, de resultados preliminares de un estudio sobre el trato de género y de delitos sexuales en la judicialización de causas ddhh, realizado por las investigadoras Paulina Zamorano y Florencia González del Observatorio en conjunto con el equipo de la ONG Humanas. Información más detallada sobre ambos trabajos aparece a continuación, y en nuestra página web www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos

Para mantenerse informado entre ediciones de este boletín, búscanos en Facebook (Observatorio de DDHH (Chile) o Twitter (www.twitter.com/DDHHICSODP) y/o consulta nuestra página web www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos, que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes.

Nueva afiliación institucional para el Observatorio DDHH

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales nació en 2009 como una iniciativa conjunta de las escuelas de Ciencia Política y de Derecho de dicha Universidad, funcionando durante sus primeros 4 años con mayor cercanía al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSO, de cual dependía en términos administrativos. Fue apoyado inicialmente por las fundaciones Ford y Boell, y últimamente por un proyecto de investigación colaborativa con el Chr. Michelsen Institute y la Universidad de Oslo, ambos en Noruega, proyecto cuya fase activa culminó en septiembre 2013. Ello, junto con el traslado de la afiliación académica principal de la actual directora académica del proyecto, ha motivado una reubicación interna del Observatorio dentro de la UDP, a partir de octubre 2013. A continuación funcionaremos bajo el alero del Centro de DDHH de la Escuela de Derecho de la UDP, entidad que desde hace más de una década ha realizado aportes y análisis en una serie de importantes temáticas en ddhh, plasmados siempre en el Informe Anual de DDHH de la UDP, disponible en www.derechoshumanos.udp.cl, al que el Observatorio ha aportado, desde 2011, con la elaboración del capítulo Verdad, Justicia y Memoria. Con este traslado el Observatorio mantiene el equipo, enfoque y misión de siempre, basada en un seguimiento riguroso de las causas judiciales por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, y esperamos seguir aportando al debate nacional y regional sobre estos procesos y sus implicancias jurídicas, políticas y sociales. Agradecemos al Director del ICSO, y al Decano y colegas de la Facultad de Ciencias Sociales e Historia, su apoyo y colaboración durante nuestro primer

periodo y agradecemos a la Directora y equipo del Centro de DDHH, y al Decano de Derecho de la UDP, su acogida para lo que esperamos será una nueva e igualmente productiva fase de profundización de nuestro trabajo.

Si bien iremos migrando gradualmente los contenidos y soportes informáticos de nuestro trabajo a su nueva sede, por lo pronto y para efectos de continuidad seguimos operando donde siempre en internet y redes sociales, y con la misma dirección de correo electrónico observatorioddh@mail.udp.cl . **Nuestra dirección de oficina y número de teléfono sí han cambiado: ver cuadro al final de este boletín y/o anotar nuestro nuevo número de teléfono: +56 2 2676 8875**

LANZAMIENTO DE NUEVO INFORME ANUAL DDHH DE LA UDP

La undécima edición del Informe Anual de DDHH de la Universidad fue dada a conocer a principios de octubre en un acto en la Facultad de Derecho de la UDP. Su publicación se ha constituido como un hito importante en la vida nacional, fomentando reflexión sobre la agenda de protección y promoción de los derechos y midiendo el avance del Estado hacia mayores niveles de cumplimiento de sus responsabilidades regionales e internacionales para con la protección de sus ciudadanos y las y los demás habitantes del territorio. Este año los temas de particular énfasis incluían los derechos de los migrantes, la penalización del aborto, y la fuerza estatal en relación al conflicto Estado chileno-pueblo Mapuche. En atención al interés generado por la coincidencia del cuadragésimo aniversario del golpe de Estado y el aniversario número quince de la detención del ex dictador Augusto Pinochet en Londres, se realizó el día 10 de septiembre una actividad de pre-lanzamiento del capítulo Verdad, Justicia y Memoria, preparado por el equipo del Observatorio. Con una buena asistencia de parte de los medios de comunicación, se comentaron aspectos centrales del capítulo tales como la necesidad permanente de apoyar y proveer suficientes recursos al trabajo judicial, policial y pericial de investigación de causas pendientes; la falta de transparencia y rigurosidad en la concesión de beneficios y la fiscalización de cumplimiento de sentencias en respecto a quienes han sido condenados por crímenes de lesa humanidad; y el contraste entre la efervescencia y energía con que ya se había empezado a conmemorar y debatir el aniversario desde la sociedad civil y en los medios, y la falta de claras políticas o actividades oficiales hasta entonces definidas.

En los días subsecuentes a la publicación del texto, que puede ser consultado en www.derechoshumanos.udp.cl y en www.icso.cl/observatorio-derechos-humanosen versiones en castellano e inglés, se vivieron acontecimientos importantes en todos los ámbitos mencionados. Entre ellos, se destacó un reconocimiento público de parte del poder judicial de sus omisiones y errores en la falta de defensa de los derechos fundamentales durante la dictadura (ver abajo), acompañado por el anuncio de la atribución de exclusividad en sus funciones a la porción de los ministros en visita de causas ddhh de tiempos de dictadura que está adscrita a la Corte de Apelaciones de Santiago. También se anunciaron, a pocos días, la realización de un acto oficial de conmemoración del golpe. Antes, durante y después de ello, el presidente Sebastián Pinera asumió un tono notablemente más claro y desafiante que su estilo habitual en repudiar claramente los crímenes estatales del pasado, llegando a denunciar incluso la existencia de 'cómplices pasivos' de la dictadura en los sectores de la justicia y los medios

de comunicación. A pesar de haberse abstenido de criticar abiertamente a la elite económica, quizás los principales y más duraderos beneficiarios del régimen, sus palabras y acciones provocaron cierta consternación dentro de su propia tienda política. Algunos rechazaron sin más su crítica a la dictadura y/o interpretaron sus pronunciamientos como una crítica velada a su contraparte Evelyn Matthei, entonces candidata presidencial de la derecha política, quien se mantuvo firme en su insistencia de no sumarse a los reconocimientos de errores y peticiones de perdón que afloraban en el ambiente intenso que rodeó la fecha del '11'. A fines de septiembre, se decretó el cierre del recinto penal Cordillera, construido especialmente en 2004 para alojar unos pocos ex agentes y en que los funcionarios excedían en un margen de cuatro a uno los reos. El traslado de éstos a Punta Peuco - otro recinto especial - fue concretado a principios de octubre, a pesar de la vigorosa resistencia de los reos e incluso el suicidio de uno de ellos, el ex director de la CNI Odlanier Mena. Estos y algunos otros de los acontecimientos importantes del periodo están reportados en mayor detalle a continuación, si bien es imposible en un medio tan limitado dar cuenta plena de la extraordinaria intensidad de actividades y emociones que se vivió en el país en estos meses, testamento a la actualidad absoluta de los temas de memoria, verdad y justicia en que el trabajo del Observatorio está centrado.

PRESENTACION OBSERVATORIO-HUMANAS SOBRE LA RESPUESTA JUDICIAL A LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN DICTADURA

El 5 de diciembre, un numeroso público se reunió en el auditorio de la Facultad de Derecho de la UDP para escuchar a investigadoras del Observatorio y de la Corporación Humanas en la presentación de resultados preliminares de un estudio minucioso sobre el trato judicial y jurídico de delitos sexuales cometidos contra mujeres víctimas y sobrevivientes de crímenes de represión estatal. La experiencia del uso de violación como una arma de guerra en la ex Yugoslavia, así como múltiples estudios desde y sobre la región latinoamericana, demuestra que crímenes sexuales, lejos de ser incidentales o secundarios a las políticas sistemáticas de represión y exterminio, son consustanciales con ellas y muchas veces forman un componente central de la humillación y deshumanización que sus perpetradores pretenden infligir. El presente estudio nació de una inquietud expresada en 2011 por Paulina Zamorano, en su calidad de investigadora asociada del Observatorio, para rastrear hasta qué punto las causas judiciales que ahora investigan, y hasta cierto punto sancionan, los crímenes de represión tomen en cuenta y penalicen los crímenes de violencia sexual. Realizado por Paulina, su colega Florencia González, Camila Maturana y Daniela Quintanilla de la Corporación Humanas, el estudio, que esta aun en curso, analiza el trato judicial actual de la violencia sexual cometida contra mujeres durante la dictadura – a la vez que reconoce la existencia, y hasta el momento similar o incluso mayor invisibilización, de crímenes de este tipo cometidos contra hombres.

De los centenares de mujeres víctimas de desaparición o ejecución política según el informe Rettig, sumado a las casi 5.000 sobrevivientes de prisión política y tortura reconocidas hasta el momento por las dos iteraciones de la comisión Valech, el estudio enfoca en 40 causas judiciales terminadas que representan, en total, 61 mujeres: 37 desaparecidas o ejecutadas, y 24 sobrevivientes. Un seguimiento de la tramitación judicial y resultado final de estas causas demuestra empíricamente lo que las personas cercanas al tema ya habrían intuido: que en ningún caso, incluso cuando la violencia sexual infligida es notoria, comprobada e incluso confiesa por parte de sus perpetradores, se le incluye

entre las condenas finales. Por tanto, jamás se han impuesto las penas específicas correspondientes. En el caso de desapariciones y ejecuciones, aparentemente los tribunales prefieren limitarse a lo que consideran el delito 'más grave', el de homicidio o secuestro. En el caso de torturas sobrevividas, la penalización es tan escasa y baja que la violencia sexual tampoco aparece considerada, por más que se haya constatado en los relatos de querellante y testigos que componen parte importante de la base probatoria de la causa.

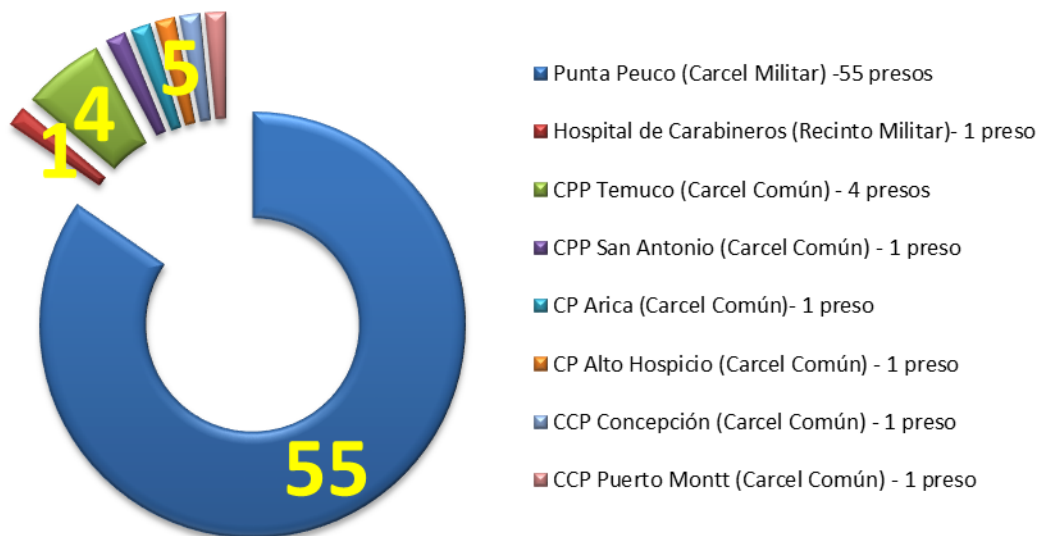
Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

El atraso en las estadísticas producidas por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (en adelante, Programa de DDHH o Programa) sobre las causas en que participa, si bien se encuentra en vías de subsanación, aun no permite dar una cuenta actualizada. Los datos más recientes, referentes a inicios del 2013, fueron recibidos por el Observatorio recientemente en los primeros días de enero 2014, significando que no alcanzarán ser procesados sino para aparecer en la próxima edición de este boletín así como, lo más pronto posible, en nuestra página web correspondiente. Por tanto, nos debemos limitar por el momento a señalar que rondarían las 1.350 las causas criminales actualmente activas en Chile por ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. Estas causas, y otras ya resueltas involucran a por lo menos 75% de las víctimas de ejecución política o desaparición forzada actualmente reconocidas por el Estado de Chile, pero solamente una ínfima proporción de los sobrevivientes de prisión política y tortura (respecto de quienes existen no más de 33 causas abiertas).

El número de encausados desde 2000 en procesos de derechos humanos en calidad de procesados, imputados o condenados ronda las 870 personas, de quienes un tercio tiene por lo menos una condena definitiva en su contra. Alrededor de 30% de este tercio se encuentran, o deben encontrarse, cumpliendo penas de cárcel por dichos crímenes. En relación a los serios y sistemáticos problemas en acceder a información básica sobre el estado de cumplimiento de sentencias criminales señalados por el Observatorio en el Informe Anual, y en versiones anteriores de este boletín, agradecemos la recepción, a fines de noviembre, de un re-envío de parte del Programa DDHH de datos recibidos desde Gendarmería. De ellos se deduce el siguiente estado de encarcelaciones según esta institución a fines de octubre de 2013:

Agentes presos según centro de reclusión (Total 65)



A octubre de 2013

Fuente: elaboración propia, datos proporcionados por el Programa de DDHH con fuente original GENCHI.

Un dato preocupante es la ausencia de confirmación, en esta planilla, de las encarcelaciones correspondientes a Alejandro Astudillo Adonis y Fernando Rojas, condenados a 10 años 1 día en septiembre 2013 por homicidio y cuyas sentencias fueron, según se entiende, ejecutoriadas en septiembre de 2013 (ver abajo, caso Juan Soto Cerda y otros).

Un mayor detalle de estas estadísticas se encuentra permanentemente disponible en www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos, sección Cifras de Causas ddhh, si bien, por las razones aludidas arriba, las cifras actualmente disponibles datan de 2012. En nuestra nueva fase de integración al Centro DDHH, esperamos aprovechar de la experticia y conocimiento en acceso a información que allí se concentra para emprender una labor sistemática de petición y, al ser necesario, de recurrencia a la Ley de Transparencia, para aclarar el estatus de interés público de datos sobre procesos y encarcelaciones.

FALLOS DEFINITIVOS EN CAUSAS DDHH

Corte Interamericana de DDHH (Corte IDH) condena a Chile en el caso García Lucero

En noviembre 2013 la Corte IDH publicó su fallo, fechado 28 de agosto de 2013, en el caso *García Lucero y Otras v. Chile*. El fallo dice relación con una causa iniciada en la Comisión Interamericana en 2002, por la ONG Redress, a nombre de la familia inmediata y la persona misma del Sr. Leopoldo García Lucero, de 80 años de edad, un chileno sobreviviente de tortura y prisión política quien fue expulsado del país en 1975 y tuvo que

radicarse en el Reino Unido, donde actualmente reside. La causa, que acusa insuficiencia, demora y denegación de justicia en la investigación, sanción y reparación de los crímenes estatales de los que fue objeto, fue traspasada por la Comisión a la Corte IDH en 2011, y fue escuchada por la Corte en sus Sesiones Extraordinarias no. 47, celebradas en Medellín, Colombia en marzo de 2013. (Ver Boletín anterior, e Informe Anual 2013, para mayores antecedentes sobre el caso; y ver www.corteidh.org.cr, Caso García Lucero y Otras Vs. Chile, Sentencia de 28 de agosto de 2013 (Excepción Preliminar, Fondo y Reparaciones), para consultar el texto completo de veredicto). El fallo es relativamente conservador – considerando la activa postura pro-accountability tomada por la Corte en tiempos recientes – estimando, por ejemplo, que el tema de reparación constituye, para efectos jurídicos, parte del daño original que por tanto queda fuera de la jurisdicción temporal de la Corte (que fue reconocida por Chile solamente en agosto del 1990, con posterioridad a la dictadura, sin efectos retroactivos). Es por ello que la Corte se abstiene de pronunciar sobre la suficiencia de las medidas de reparación extendidas por modalidad administrativa – es decir, en la forma de políticas públicas – a las y los sobrevivientes reconocidas por diversas y limitadas instancias estatales (ver parr. 190 del fallo). Cabe señalar, no obstante, que la querella hizo referencia al desamparo específico en que quedan sobrevivientes quienes, como es el caso del Sr. García Lucero, no hayan retornado al país para residir, siendo que la mayor parte de las medidas de reparación no financieras – tales como la atención especializada en salud mental ofrecida por el PRAIS – están condicionadas en la práctica a la residencia nacional. En su respuesta a este punto dentro del proceso, el Estado de Chile argumentó que sería conveniente entonces que el Sr. García Lucero volviese a Chile – abandonando, por tanto, los vínculos familiares y afectivos desarrollados durante una larga ausencia iniciada contra de su propia voluntad – con el fin de facilitarle al Estado el cumplimiento de su deber de repararlo adecuadamente. La Corte, por su parte, recordó a Chile que el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas ya exhortó a Chile a establecer acuerdos de cooperación con países que albergan sobrevivientes chilenos, para que puedan tener tratamiento médico adecuado en el caso de que sea necesario.

En otros aspectos notables del fallo, la Corte deja claro que la responsabilidad de iniciar la persecución penal de graves y sistemáticas violaciones de los ddhh es ineludiblemente del Estado, y no de la persona victimizada ni de sus familiares. Es por ello que respaldó el alegato de excesiva demora argumentado por el querellante, notando que la ahora existente causa penal por las torturas sufridas por el Sr. García Lucero, si bien fue iniciada ex officio (sin que su víctima tuviera que iniciarla o autorizarla), fue abierta recién en el 2011 – después de que el caso había sido aceptado por la Corte IDH – en circunstancias en que el Estado de Chile ‘tomó constancia’ del crimen, a más tardar, en 1993. Esta última fecha corresponde al año en que el Sr. García Lucero tomó contacto por escrito con la Oficina de Exonerados Políticos, siendo luego reconocido y pensionado por esta instancia. El precedente es importante, ya que sugiere que tanto en el caso de ‘víctimas Rettig’ como de sobrevivientes reconocidos por diversos programas estatales incluso antes de la existencia de la Comisión Valech, el Estado debió considerar y procesar sus casos no como meras peticiones de beneficios sino como denuncias de crímenes. El fallo explicitó, además, que a pesar de la criticada ‘ley de secreto’ que rige sobre los antecedentes ofrecidos a la Comisión Valech, las modificaciones subsecuentes a la Ley 19.992 – que establecen reparaciones económicas administrativas correspondientes – en absoluto impiden a las personas titulares de estas reparaciones de entablar acciones judiciales, ya fuesen criminales o civiles (ver fallo, parr. 192).

En su parte resolutive, el fallo reiteró de paso la condena a la continua vigencia del DL de amnistía ya realizada en el fallo Almonacid de 2006 – si bien el DL no ha sido invocado en este caso en particular – instó a Chile a proceder sin más trabas ni demoras a la resolución de la causa criminal actualmente en curso, otorgó la suma de GBP 20.000 (USD \$33.000 aproximadamente) al Sr. García Lucero por concepto de indemnización (daños morales) por las demoras en la búsqueda de justicia, y le recomendó al Estado considerar además extender un pago ex gratia para ayudar a la familia del Sr. García Lucero a costear algunos de los gastos incurridos en adaptar su domicilio y estilo de vida a los límites impuestos por las secuelas debilitantes y discapacitantes de la tortura a la que fue sujetado en el Estadio Nacional así como en el campo de concentración de Chacabuco y otros sitios. En términos jurídicos, la Corte encontró ‘responsable’ al Estado en la violación de los derechos a garantías judiciales y a la protección judicial, establecidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre DDHH (‘Pacto de San José’), y en los arts. 1, 6 y 8 de la Comisión Interamericana para la Prevención y Sanción de la Tortura. Desestimó, por otra parte, la responsabilidad alegada contra el Estado en relación con las posibilidades de reclamo sobre los contenidos, modalidades y montos de la reparación administrativa.

Numerosos medios de comunicación en Chile y el extranjero dieron cuenta de la condena. El sobreviviente, don Leopoldo García, declaró desde Londres su satisfacción por el avance del principio de la justicia y agradeció a la ONG británica REDRESS y otros actores quienes lo habían apoyado, entre ellos, miembros del Centro de DDHH de la Universidad de Essex, Reino Unido. Los abogados Karinna Fernández y Juan Pablo Delgado, quienes actuaron por el querellante desde Chile en la causa CIDH, dieron una conferencia de prensa en el Palacio de Tribunales señalaron el avance que significa el reconocimiento de los sobrevivientes de torturas como víctimas con plenos derechos a justicia y reparación, sin importar el tiempo transcurrido ni el lugar donde se encuentren. En tanto existe aún abierta en Chile una investigación criminal en la causa, abierta ex officio (sin mediar una querrela por el sobreviviente) una vez que el caso interamericano había sido elevado desde la Comisión Interamericana a la Corte. La causa es llevada por abogados del Centro de Asistencia Jurídica.

Tribunales superiores nacionales

Durante los cinco meses que abarca este boletín, ha habido relativamente poca actividad en la Corte Suprema relativo a causas ddhh de tiempos de dictadura. Esta limitada actividad en el máximo tribunal entona con la notoria ralentización de la emisión de resoluciones finales analizada en el capítulo del Informe Anual, siendo que en los tres periodos inclusive que el Observatorio ha analizado en forma comparada desde mediados de 2010, este es el periodo en que menos casos han sido finalizados por el máximo tribunal (23 entre julio 2010 y junio 2011; 18 en igual período de 2011-12; y 4 en 2012-13, respectivamente). Las razones incluyen una creciente demora en la emisión de resoluciones de las respectivas cortes de apelaciones, alimentada en parte por la reiterada petición de informes médicos de parte de los abogados defensores de los ex agentes acusados. Ver capítulo Informe Anual para mayores detalles.

Caso Laurel Almonacid termina en Corte de Apelaciones, con pena no efectiva, y calificado como homicidio común

La Corte Suprema emitió, el 23 de octubre de 2013, un rechazo de apelación (inadmisibilidad de un recurso de casación) en la causa por el homicidio de José Laurel

Almonacid (Rol. 8318-2013). Con ello, la causa termina en forma definitiva con la condena de 3 años y 1 día, con el beneficio de libertad vigilada, impuesta por la instancia anterior (Corte de Apelaciones, ver abajo).

Corte varia nuevamente su posición sobre acciones civiles, ratificando una indemnización basada en su imprescriptibilidad, a poco tiempo de apoyar prescripción en otro caso

El 4 de septiembre de 2013, la sala penal de la Corte Suprema rechazó las apelaciones ('recursos de casación') elevadas por el Fisco y por dos perpetradores, quienes se opusieron al pago de una indemnización a los familiares de 4 víctimas de homicidio calificado. La indemnización, por un total de CLP 30.000.000, fue impuesta junto con una sentencia criminal el 22 de marzo de 2012. En ella, la Corte de Apelaciones respectiva había ratificado las condenas impuestas por el ministro Joaquín Billard en 2010 contra Álvaro Corbalán, Alejandro Astudillo Adonis, Fernando Rojas Tapia y Enrique Sandoval Arancibia, por los asesinatos en 1981 de Juan Soto Cerda, Luis Araneda Loaiza, Luis Pincheira Llanos y Jaime Cuevas, e incluso había elevado las penas contra Sandoval y Rojas desde seis a 10 años 1 día. Las penas contra Corbalán y Astudillo se habían mantenido en 12 años. No obstante que con este fallo el aspecto criminal de la causa queda, según el Programa DDHH, ejecutoriada, los dos agentes quienes deberían estar encarcelados por primera vez en consecuencia (Astudillo Adonis y Rojas Tapia) aun no figuraban como presos en informaciones suministradas por Gendarmería al Programa en diciembre de 2013. (Corbalán y Sandoval ya están presos, por delitos similares).

El fallo emitido en septiembre rechazó, en cuanto al aspecto civil de la sentencia, las apelaciones e impugnaciones, dejando en pie la orden de indemnización. Para ello, el fallo razona en base al estatus de precedencia que tienen los tratados internacionales – que imponen un deber de reparar – por sobre el orden jurídico nacional. También reitera su posición, sostenida anteriormente en otras causas, de que ser o haber sido titular de derechos de reparaciones económicas administrativas, tales como las otorgadas en la ley 19.123 y conocidas como las 'pensiones Rettig' y otras, no es impedimento alguno al inicio de acciones civiles tendientes a reparar el daño moral ocasionado por un crimen. Para ello, la Corte recuerda que las acciones de la Comisión Rettig, CNRR y otras fueron siempre, y explícitamente, diseñadas para funcionar en forma autónoma de los tribunales de justicia y sin funciones jurisdiccionales (fallo Rol 3841-12, fecha 4 de septiembre de 2013, considerando décimo tercero). El ministro Juica, uno de los 5 magistrados quien resolvió en el caso, fue más allá al opinar que el reconocimiento por el estado de un deber de reparación colectiva administrativa no solamente no impide, sino en los hechos refuerza, su aceptación de la responsabilidad de extender además reparación individual por el daño moral ocasionado.

Otro aspecto novedoso es que el fallo aduce que son las cortes, y no instancias administrativas tales como las comisiones de la verdad, las que deben establecer la fecha de constatación de la comisión de un delito, "cuya certeza se obtiene independientemente de la época de ocurrencia de los hechos, recién con este proceso" (considerando décimo tercero). Esto parece marcar una diferencia con algunos fallos recientes en la materia, que han impuesto como fecha para calcular el inicio de un plazo de prescripción la publicación de un caso en el Informe Rettig o similar, insistiendo que esto marca un punto de inflexión en que los familiares toman certeza del crimen cometido y 'deberían', en consecuencia, iniciar las acciones legales correspondientes. No obstante, en los hechos el tema de fechas y plazos se torna redundante cada vez que el fallo ratificó la decisión de la Corte de

Apelaciones de considerar imprescriptible este crimen tanto en relación a las responsabilidades civiles conexas como a las criminales.

En eso aparentemente discrepa de otro fallo, reportado en la página diarioconstitucional.cl el día 27 de agosto de 2013, en que la Corte habrá rechazado un recurso de casación en contra de la invocación de prescripción, por la Corte de Apelaciones de Concepción. En ese caso, el rechazo de la Corte habría redundado en la denegación de la indemnización buscada por la querellante.

OTRAS NOVEDADES JUDICIALES EN CAUSAS DDHH*

**A continuación se detalla otra actividad judicial relevante del período, incluyendo a sentencias de primera y segunda instancia (dictadas por el ministro instructor y la Corte de Apelaciones, respectivamente) en causas ddhh. Estas condenas no se hacen efectivas hasta que hayan sido ratificadas por la última instancia de apelación relevante, usualmente la Corte Suprema (si bien en esta oportunidad figura una causa, la de José Laurel Almonacid, cuya elevación desde Apelaciones a la Suprema fue rechazada por esta última instancia. En estos casos la sentencia definitiva es la producida por el tribunal inferior, que queda entonces como firme y pasa a ser cumplida ('ejecutoriada')).*

DICIEMBRE

El 'secreto Valech' en la mira

A lo largo del 2013, en varias oportunidades actores del poder judicial han oficiado al Instituto Nacional de DDHH, INDH, que tiene custodia legal de los archivos de la ex Comisión Valech (2004-5 y 2011), para recibir antecedentes sobre posibles casos de desaparición forzada. Eso a pesar de que los antecedentes de la Comisión están sujetos a ley de secreto, y además, en principio, no hacen referencia a estos crímenes. La anomalía se produjo porque si bien la Comisión, en su primera y principal conformación, solamente estudió denuncias de tortura o prisión política practicadas contra sobrevivientes, en su segunda versión – la 'comisión calificadoradora', que terminó en agosto 2011 – también consideró casos de desaparición o ejecución no considerados o no calificados por la Comisión Rettig (1991) o la CNRR (1996). Los antecedentes de todos los demás casos de desaparición o ejecución – considerados o calificados en 1991 y 1996 – sí están a disposición del poder judicial, o bien de los familiares respectivos, porque así se dispuso en las leyes y mandatos que regían las instancias. Pero a los casos considerados por Valech – a pesar de ser, en esencia, 'casos Rettig' – se les están aplicando, por el momento, el régimen de secreto dispuesto por ley al trabajo de la Comisión Valech y, por extensión, a la labor de la comisión calificadoradora. La desigualdad de trato que ello implica se perfila como una posible fuente de reclamos y reparos legales contra este estado de cosas. Mientras tanto, el Programa de DDHH se dispone para interponer querellas respecto de las víctimas de desaparición nuevamente calificadas, labor que también se ha visto entorpecida por la reserva absoluta que pesa sobre los antecedentes presentados en 2011.

Otra situación relacionada es la de los y las sobrevivientes quienes querrán utilizar los antecedentes de su caso para efectos jurídicos, o bien quienes quieren saber o cuestionar las razones por las que no fueron calificados por la Comisión Calificadoradora. Esta última circunstancia dio origen a un requerimiento al INDH, desde la Corte Suprema, a fines del 2012, para proveer los antecedentes mencionados, ya que la Corte tenía que pronunciar sobre un recurso de protección interpuesto por una sobreviviente no calificada. Al recibir el negativo del INDH, quien entendía que la ley del secreto les impedía de

acceder, la Tercera Sala de la Corte emitió un fallo en diciembre de 2012 deponiendo el requerimiento, si bien con un voto de minoría en que el ministro Juica y el ministro Carreño estuvieron por insistir en el derecho de la justicia de acceder a los documentos requeridos. Aquello se fundamentó en elementos incluyendo la única excepción prevista en las disposiciones del secreto, en que se reconoce la preservación del derecho del titular de documentación personal o testimonio de seguir disponiendo de ellos para los fines que estimara conveniente. Una interpretación evidente de esto sería que se refiera nada más que al derecho de la persona de seguir 'contando su historia' y utilizando documentación u otros artefactos que siguen físicamente en su posesión, ya que la Comisión no recibió, sino que copió, este tipo de antecedente. No obstante, al parecer hay quienes se inclinan por una interpretación maximalista en que quien haya postulado a la Comisión tenga, potencialmente, el derecho de acceder, directamente o a través de terceros – en este caso, la Corte – a todo el acervo documental relacionado con su persona. Sin duda el tema tendrá que dilucidarse con mayor claridad en el curso del 2014, siendo que a nivel internacional se pone cada vez más atención y énfasis en el uso y estatus judicial de los resultados de las comisiones de la verdad. De todos modos, un elemento por considerar debería de ser la probablemente limitada utilidad jurídica que se podría dar a los antecedentes personales ya recabados, dado lo que se sabe sobre la manera en que muchos testimoniantes relataron sus vivencias así como el hecho de que la ficha utilizada para registrar lo expresado simplemente no apuntaba a datos tales como la posible identidad de los o las victimarios. No obstante, podrían formar un punto de partida para mayores indagaciones. Otro factor es la imposibilidad de saber con exactitud, a estas alturas, cuantas de las personas que accedieron a dar testimonio con la esperanza de que hubiese algún eventual acto de justicia, y cuantas, al contrario, lo hicieron solamente por creer en el absoluto secreto del dato incluso del poder judicial. Alguna modalidad basada en acceso judicial solamente a los antecedentes de quienes lo autoricen o lo soliciten parece, por tanto, una meta más adecuada que la búsqueda de acceso público irrestricto, u incluso acceso judicial ilimitado. Pero el argumento de que una disposición de ley transitoria pese por sobre el deber y potestad del poder judicial de investigar antecedentes de un crimen probablemente encontrará poco eco dentro de la Corte, si se llegase a plantear el dilema en esos términos.

Apelaciones confirma condena de 541 días a Krassnoff por tortura ('apremios ilegítimos') en Villa Grimaldi: se visibiliza nuevamente la inadecuada tipificación y falta de persecución activa de este crimen

El 26 de diciembre, la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó una sentencia a 541 días dictada en primera instancia contra de Miguel Krassnoff Martchenko como autor del delito de apremios ilegítimos en contra de Guacolda Rojas Pizarro, perpetrado en septiembre de 1975, en Villa Grimaldi. Por voto dividido, se revocó la concesión de indemnización a la víctima por concepto de daño moral.

La baja pena en este caso es el típico resultado de la deficiente calificación y baja penalización del tipo penal de tortura en el antiguo código penal, que aún es aplicado en estos casos. No existe aún pena efectiva por tortura que excede los 541 días. En la mayoría de las causas que involucran tortura además de otros considerados 'más graves', simplemente se deja de fallar o penalizar este crimen específico, dando pie a que la tortura sea considerada como meramente secundaria o instrumental al crimen principal. Abogados del Programa DDHH han adoptado la política de querellar por tortura en paralela a los delitos de homicidio, secuestro y asociación ilícita que puedan estar

implicados en un caso de desaparición o ejecución política. No obstante, reportean que los ministros aparentemente aún se ciernan al autoacordado de la Suprema que disponía – equivocadamente – que solamente desapariciones y ejecuciones deberían de tramitarse como ‘causas ddhh’, vistas por los ministros en visita designados para ese propósito.

Adicionalmente, ya que los abogados del Programa son impedidos por mandato de llevar o iniciar causas representando a sobrevivientes de tortura, éstos deben por tanto encontrar representación particular si quieren iniciar acciones legales. A la vez, deben sortear la barrera que representa la denegación total, hasta la fecha, de acceso judicial a los antecedentes de la Comisión Valech para efectos probatorios (ver abajo, Otras Noticias desde Chile). No obstante, el reciente fallo de la Corte Interamericana de DDHH en el caso García Lucero – ver arriba, sección Fallos Definitivos – sugiere fuertemente que el Estado debe, ex officio, iniciar la persecución penal de la tortura sin que se requiera el gatillo de una acción querellante de las y los sobrevivientes. Si bien existen casos aislados de investigaciones ex officio de torturas sobrevividas, se desprenden de circunstancias excepcionales – tales como el caso del Sr. García Lucero, en que la existencia de una causa podría ser argumentada por el Estado como un parcial cumplimiento de sus deberes para intentar evitar un fallo adverso en su contra por denegación de justicia; o bien un caso en Pisagua que fue iniciado por la ministra respectiva al adquirir antecedentes en el transcurso de la investigación de querellas por desaparición o ejecución.

Masivo procesamiento de agentes del Comando Conjunto

El 24 de diciembre, el ministro Miguel Vázquez Plaza procesó a 31 ex agentes del denominado Comando Conjunto por los secuestros calificados de los militantes de las Juventudes Comunistas Luis Maturana González y Juan Orellana Catalán, detenidos-desaparecidos desde el 8 de junio de 1976, en la Región Metropolitana. Luis y Juan fueron detenidos en la vía pública en la comuna de Estación Central de Santiago, y llevados al centro de detención clandestino "La Firma". Se cree que sus cuerpos fueron inhumados ilegalmente en la Cuesta Barriga, si bien no se ha encontrado los restos de Luis, mientras que de Juan solamente se recuperaron fragmentos dentales que sugieren que estuvo alguna vez enterrada en el sitio.

Corte de Apelaciones ratifica sentencias por homicidio de Luis Arias Pino pero revoca demanda civil por prescripción

El 23 de diciembre, la Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia de segunda instancia por asociación ilícita y el homicidio calificado de Luis Arias Pino, ocurrido el 19 de febrero de 1975, contra Manuel Contreras Sepúlveda, Miguel Krassnoff Martchenko Marcelo Moren Brito y Gerardo Godoy García. Todos recibieron penas de 15 años de presidio como autores de homicidio calificado, y 3 años de presidio por el delito de asociación ilícita, manteniéndose así invariables las penas impuestas en primera instancia por el ministro Carroza.

En el aspecto civil, la sala revocó la concesión de indemnización que el ministro había hecho a los familiares de la víctima en contra del fisco, considerando prescrito el aspecto civil del crimen.

Primeras condenas en episodio principal de Caravana de la Muerte: Antofagasta

El 22 de diciembre, el ministro Leopoldo Llanos dio a conocer 8 condenas en primera instancia, 4 de ellas a pena efectiva, en el episodio Antofagasta de la causa Caravana de la Muerte, una de las dos primeras querellas ingresadas en enero 1998 contra Augusto

Pinochet y otros. Los agentes Sergio Arredondo González, Marcelo Moren Brito, Juan Chiminelli Fullerton y Patricio Ferrer Ducaud fueron condenados a 15 años y un día de pena efectiva (sin beneficios) como autores del homicidio calificado de 14 personas. Como cómplices o encubridores fueron condenados, a penas no efectivas (con el beneficio de libertad vigilada) Pablo Martínez Latorre (cinco años), Pedro Espinoza Bravo, Luis Felipe Planco Gallardo y Emilio de la Mahotiere González (tres años cada uno). Gonzalo Santelices Cuevas fue absuelto por falta de participación. Si bien el general Arellano Stark ya fue condenado por otro episodio de Caravana, su estado de salud produjo la conmutación de su pena a arresto domiciliario, por cuanto, de confirmarse, las cuatro sentencias efectivas quedarían entre las primeras encarcelaciones por ese connotado y cruel episodio criminal.

NOVIEMBRE

Condenas de primera instancia en el caso Sergio Ruiz Lazo revelan interesante razonamiento judicial sobre prescripción gradual e irreprochable conducta anterior

El 29 de noviembre de 2013, el ministro Miguel Vázquez dictó una condena de primera instancia contra los ex militares y agentes de la CNI Álvaro Corbalán y Aquiles González Cortes en el caso de la desaparición de Sergio Ruiz Lazo desde el cuartel Borgoño de la PDI en 1984 (Rol 143.671-J). El ministro concedió indemnización contra el Fisco, y ordenó indagar la posible responsabilidad de otros agentes de la CNI en el caso. Entre los aspectos interesantes del argumento de su fallo, el ministro en efecto desestimó la distinción entre prescripción gradual y prescripción plena que la Corte Suprema actualmente favorece, dejando en claro que ambos proceden de una misma fuente de lógica y requieren la fijación de una fecha de comisión del delito que, en el caso de una desaparición aun no resuelta, es imposible de establecer. De paso el ministro acoge tanto la imprescriptibilidad de delitos de lesa humanidad como la existencia de un delito permanente (un secuestro aún en vías de comisión) en casos de desaparición forzada, siendo este último un racionamiento progresista del que el máximo tribunal ha empezado a desenmarcarse en los últimos meses (ver Informe Anual 2013). También es llamativo la forma en que el ministro desestima la petición de ambas defensas en relación a "irreprochable conducta anterior", una atenuante que ha sido regularmente coincido incluso a perpetradores de múltiples y graves crímenes ya que se ha insistido en medirlo por la ausencia de condenas judiciales formales en el momento de la comisión del delito bajo consideración. El ministro Vázquez, por contraste, señala que las recientes (pos-2000) condenas contra Corbalán por graves crímenes cometidos antes de 1984 son significativas: es decir, que la imposibilidad práctica y política de que un agente fuere condenado durante la misma dictadura por crímenes de represión estatal es relevante a la hora de considerar de qué crímenes 'pre-1984' se le puede considerar hoy a Corbalán fehacientemente culpable, independiente de cuanto se hayan demorado las condenas respectivas. Además, el Ministro insiste que la mera ausencia de anotaciones prontuariales no es suficiente para demostrar un 'comportamiento ejemplar e intachable' en otras dimensiones de la vida ciudadana como son las laborales, sociales y familiares. Sin contar con antecedentes de este tipo sobre los dos condenados que solicitan el beneficio, concluye, no está en condiciones de concedérselo.

OCTUBRE

Ministro Carroza dicta condena no efectiva por el homicidio de Ricardo Solari

El 30 de octubre de 2013 el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Mario Carroza condenó, en la causa Rol. 697-2011 del 34º Juzgado del Crimen de Santiago, al ex carabinero Heriberto Flores a la pena de 3 años de presidio mayor en su grado medio como autor del homicidio calificado, en 1974, de Ricardo Aldo Solari Longo. Flores mató a Ricardo cuando este último se acercó, en horas de la noche, al perímetro de la embajada de Argentina, en la Avda. Vicuña Mackenna en Santiago. El entonces carabinero aparentemente dedujo que Ricardo pretendía ingresar de forma clandestina o sorpresiva a la embajada, una estrategia entonces utilizada por quienes, al encontrarse perseguidos o hostigados, querían pedir protección diplomática para salvar sus vidas y/o lograr salir del país.

La concesión del beneficio de la media prescripción bajó considerablemente la cuantía de la pena, y Flores fue beneficiado con la remisión condicional, significando que no será una pena efectiva de cárcel. En cuanto a la demanda civil asociada, el ministro condenó al Estado al pago de \$60.000.000 de pesos chilenos (USD \$120.000 aproximadamente), monto que se deben dividir entre las 3 hijas sobrevivientes de Ricardo.

Corte de Apelaciones ratifica sentencia no efectiva contra ex DINA y ex integrante de Colonia Dignidad por el secuestro de Adriana Bórquez

El 30 de octubre de 2013, la séptima sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó las condenas impuestas por el ministro Jorge Zepeda en abril contra el ex DINA Fernando Gómez Segovia y el ex-integrante de la Colonia Dignidad, Gerard Mücke, por el secuestro y posterior desaparición de Adriana Bórquez Adriasola, desaparición que se inicia en abril de 1975 en la ciudad sureña de Parral. Es sabido que Adriana, luego de estar detenida ilegalmente en la Colonia, pasó por el centro clandestino santiaguino conocido como la 'Venda Sexy', en la comuna de Macul. A ambos perpetradores se les concedió el beneficio de la remisión condicional, significando que si la Corte Suprema no aplica otro criterio, las condenas no serán de pena efectiva de cárcel. De todos modos, representa la primera condena por crímenes relacionados con la dictadura cometidos al interior de la Colonia Dignidad/ Villa Baviera, ya que causas previamente concluidas contra sus autoridades han sido por abuso sexual y otros delitos cometidos entre los mismos colonos y contra niños del sector.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt dicta sentencias vinculadas a violaciones a los derechos humanos cometidas en Coyhaique

El 25 de octubre la Corte de Apelaciones de Puerto Montt dictó cuatro sentencias, todas bajo el rol Criminal 81-2011, por secuestros y homicidios perpetrados en la región de Aysén, confirmando la mayoría de sentencias de primera instancia.

Condenaron a Miguel Rondón a 3 años de reclusión menor en su grado medio, a Gustavo Rivera a 200 días de reclusión menor en su grado medio, por los secuestros calificados de Juan Vera Oyarzun, José Rosendo Pérez Ríos y de Néstor Hernán Castillo Sepúlveda, delito perpetrado a partir del 27 de octubre de 1973.

Fue condenado Aquiles Vergara por el homicidio calificado de Julio Antonio Cárcamo Rodríguez, cometido el 2 de octubre de 1973 en Aysén, a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada.

El tercer caso investigado corresponde al caso de Puerto Cisnes, por la desaparición de Jorge Orlando Vilugrón Reyes. En esta causa fueron condenados 5 ex

agentes, José Trocol y Luis Pineda a 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, beneficiados con la libertad vigilada y a Cesar Henríquez, Héctor Andrade y Román Cárcamo a 541 días de presidio menor en su grado medio, con el beneficio de la remisión condicional.

El último caso corresponde a la villa Los Torreones, donde fueron condenados José González y Nelson Ojeda a 541 días de presidio menor en su grado medio como autores del homicidio calificado de Moisés Ayanao Montoya, y a José Maricahuin a 5 años de presidio menor en su grado máximo como autor del homicidio calificado de Jorge Orlando Vilugrón Reyes. González y Ojeda recibieron el beneficio de la remisión condicional y Maricahuin la libertad vigilada.

Todos los procesados fueron beneficiados con el artículo 103 del Código Penal, más conocido como media prescripción, lo que explica las bajas penas a las que fueron condenados.

Caso Laurel Almonacid termina con sentencia de segunda instancia

El 23 de octubre, la segunda sala (sala penal) de la Corte Suprema declaró inadmisibles un recurso de casación en la causa por el homicidio de José Laurel Almonacid (Rol. 8318-2013). Con ello, la causa termina en forma definitiva con la condena de 3 años y 1 día de presidio dictada dos meses antes por la tercera sala de la Corte de Apelaciones contra Guillermo Hombitzer Fernández por su parte en el homicidio del joven (Corte de Apelaciones de Santiago, sentencia rol 870-2013, 23 de agosto de 2013). Si bien la sentencia representa un incremento sobre la pena de apenas 541 días impuesta en primera instancia, contempla la concesión de libertad vigilada, por cuanto no es una pena efectiva de cárcel.

Los querellantes (la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos, AFEP, y el Programa de DDHH del Ministerio del Interior) habían querido elevar la causa a Suprema por estimar que tanto la calificación del delito como un homicidio simple, en vez de agravado ('calificado'), como la concesión de un atenuante al perpetrador, no reflejaba la gravedad del crimen. No obstante, el recurso fue rechazado por la Corte por razones básicamente técnicas, significando que la Sala no se pronunció sobre esos puntos. Según los antecedentes de la causa José, de 19 años, se encontraba en las inmediaciones de un sitio eriazos en el centro de Santiago jugando con un grupo de jóvenes a lanzarse piedras. En ese momento, un hombre vestido de civil, identificado como Guillermo Hombitzer, concurre al lugar increpando a los jóvenes, lo que finalmente termina en un disparo perpetrado contra José, provocándole la muerte. La causa es una de las que fue iniciada ex officio por los tribunales en 2010, fecha en que la fiscal Beatriz Pedrals presentó, a instancias del entonces ministro y ahora presidente electo de la Corte Suprema, Sergio Muñoz, requerimientos de investigación por una serie de nombres que se creían representaban todas las víctimas entonces reconocidas de desaparición o ejecución cuyos casos no habían sido debidamente investigados en la nueva fase de judicialización de causas ddhh que se inició en 1998.

Corte de Apelaciones libera a ex carabinero responsable del homicidio de Marcos Reyes Arzola, considerando que el homicidio simple no constituye crimen de lesa humanidad

El 23 de octubre de 2013 la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, integrada por los ministros Miguel Vázquez, Juan Manuel Muñoz y Amanda Valdovinos, revocó por prescripción la sentencia condenatoria impuesta en primera instancia contra

Alejandro García Araya por el homicidio de Marcos Reyes Arzola. Según la investigación consignada en la causa, el homicidio tuvo sus orígenes en un asalto criminal, cometido el 21 de septiembre de 1986, contra un taxista en la comuna metropolitana de Macul. El taxista, al ser liberado, denunció el crimen ante Carabineros. Estos, al acudir al lugar indicado por la víctima, observaron sobre una pandereta a un hombre que resultó ser Marcos, y dispararon en contra de él, causándole la muerte. La sentencia de primera instancia, que había condenado al ex carabiniere García Araya como autor del homicidio, fue apelado por los querellantes y el Programa. Estos quienes querían objetar la concesión de prescripción gradual, logrando así que la sentencia original fuera verdaderamente de prisión efectiva. El condenado, por su parte, alegó prescripción y pidió absolució n por este causal, petició n que resultó finalmente exitosa.

En su fallo, la Tercera Sala entendi ó que con los antecedentes expuestos no se podía hablar de la existencia de un crimen de lesa humanidad, por no haberse probado el carácter de calificado al homicidio. Se deduce entonces que la Sala entendi ó que los homicidios sólo pueden ser constitutivos de crímenes de lesa humanidad cuando éstos sean calificados, siendo que interpretó la expresió n "asesinato" (del art. 6, letra c de la Convención internacional sobre imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, del año 1968) como equivalente al tipo penal de homicidio consignado en el art. 391 N°1 del Código Penal chileno. Es una interpretació n ciertamente particular y discutible, siendo que la utilizació n del término 'asesinato' en la Convención claramente busca comprender y reprimir cualquier conducta que atentara contra la vida humana, y considerando además que el elemento central que distingue una violació n contra los ddhh de otro tipos de conducta criminal – potencialmente igualmente dolosas en cuanto a su impacto directo en la victima – es el abuso de la autoridad estatal, el cual deja a la població n civil absolutamente indefensa frente a quienes tienen el deber, precisamente, de protegerla contra las potenciales agresiones de particulares y otros Estados. Cabe señalar al respecto que el nombre de Marcos aparece como víctima en el Informe Rettig, en un relato detallado del incidente en el tomo 2, p. 743, así como también en una lista de "personas muertas como consecuencia del uso excesivo de la fuerza por parte de la autoridad". En la sección correspondiente del Tomo 2 se señala que Carabineros "dieron de baja, en la mayor parte de estos casos, a los funcionarios comprometidos en ellos, pasando los antecedentes a los Tribunales Militares, lo que es irrelevante para los efectos de su calificació n como violaciones a los derechos humanos".

A su vez, la Sala agregó como argumento adicional que en el caso particular no existió una demostrable persecució n por motivos políticos, raciales o religiosos en contra de la víctima, hecho que a juicio de la Sala aparentemente contribuyó a la calificació n del crimen como un delito común. Por estos motivos se aplicó la prescripció n de la acción penal, quedando en libertad el ex agente policial. El caso recuerda en varios aspectos al de Gloria Stockle – comentado en Boletines anteriores y en el Informe Anual 2013 – una mujer violada y asesinada por agentes policiales cuyo caso, incluido en el Informe Rettig, también fue tratado judicialmente en 2013 como un homicidio común. El caso actual respalda nuestra advertencia de que casos de este tipo arriesgan estar sujetos a prescripció n y/o, eventualmente, a una invocació n exitosa por parte de la defensa del DL de amnistía de 1978, lo cual no se limite, textualmente, a crímenes de demostrable motivació n política.

Ministro Aldana condena a ex Carabinero por homicidios y secuestro

El 21 de octubre el ministro Carlos Aldana condenó, en causa rol 39.517, al ex coronel de Carabineros Sergio Arévalo Cid, a dos penas. La primera de ellas, de 15 años y un día de presidio mayor en su grado medio, fue por el homicidio calificado de los ciudadanos ecuatorianos Felipe Porfirio Campos Carrillo y de Freddy Jimmy Torres Villalba. La segunda, de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, fue por el secuestro calificado de Héctor Roberto Rodríguez Cárcamo. En el mismo caso, fue absuelto el ex coronel Fernando Pinares Carrasco. Los tres delitos fueron perpetrados en 19 de septiembre de 1973, en la ciudad de Concepción.

Felipe y Freddy eran alumnos destacados que se encontraban en Chile gracias a becas de excelencia académica. Felipe, de 23 años, era estudiante de kinesiología, sin militancia política conocida. Freddy, quien aparece en el Informe Rettig bajo el nombre levemente erróneo 'Jinmy Freddy Torres Villalba', tenía 19 años y estudiaba ingeniería. Fueron detenidos el 19 de septiembre, y trasladados a la cuarta comisaría de Concepción, para luego ser llevados hasta la desembocadura del río Bío Bío, donde fueron encontrados sus cuerpos sin vida y con múltiples impactos de balas. En cuanto a la detención de Héctor, ésta se llevó a cabo en su domicilio. Fue trasladado a la misma comisaría, sin embargo, hasta la fecha se desconoce su paradero.

Ministro Carroza dicta condena en contra de 34 agentes de la CNI

El 14 de octubre el ministro Mario Carroza dictó condena de primera instancia por los secuestros calificados de Julián Peña Maltés, Alejandro Pinochet Arenas, Manuel Sepúlveda Sánchez, Gonzalo Fuenzalida Navarrete y Julio Muñoz Otárola, todos perpetrados en septiembre de 1987. Los 5 jóvenes, quienes militaban en el Partido Comunista y tenían vínculos con el FPMR, son los últimos casos actualmente conocidos de desaparición forzada ocurrida antes del inicio de la transición en 1990.

En este proceso fueron condenados 34 ex agentes de la CNI. Se aplicó la figura lega conocida como 'reiteración del delito', por lo que el ministro condenó a cada perpetrador solo por un homicidio, y no por los 5 perpetrados.

Los condenados incluyen a:

Penas efectivas de cárcel (de ser confirmadas):

- Hugo Salas Wenzel a 15 años de presidio
- Álvaro Corbalán a 15 años de presidio
- Iván Quiroz a 10 años de presidio
- Gonzalo Maass a 10 años presidio
- Luis Sanhueza a 5 años y un día de presidio
- Raúl Durán a 5 años y un día de presidio
- Luis Santibáñez a 5 años y un día de presidio
- Víctor Ruiz a 5 años y un día de presidio
- Juan Jorquera a 5 años y un día de presidio
- Hernán Vásquez a 5 años y un día de presidio
- Sergio Mataluna a 5 años y un día de presidio
- José Fuentes a 5 años y un día de presidio
- Juan Orellana a 5 años y un día de presidio
- Roberto Rodríguez a 5 años y un día de presidio
- Alejandro Astudillo a 5 años y un día de presidio
- José Salas a 5 años y un día de presidio

- Heraldo Velozo a 5 años y un día de presidio
- Marco Pincheira a 5 años y un día de presidio
- Jorge Ahumada a 5 años y un día de presidio
- José Morales a 5 años y un día de presidio
- Ema Ceballos a 5 años y un día de presidio
- Patricio González a 5 años y un día de presidio
- César Acuña a 5 años y un día de presidio
- René Valdovinos a 5 años y un día de presidio

Penas no efectivas (permitiendo medidas alternativas de cumplimiento):

- Manuel Morales a 3 años y un día de presidio con el beneficio de la libertad vigilada
- Aquiles Navarrete a 3 años y un día de presidio con el beneficio de la libertad vigilada
- Fernando Rojas a 3 años y un día de presidio con el beneficio de la libertad vigilada
- Julio Cerda a 3 años y un día de presidio con el beneficio de la libertad vigilada
- Marco Bustos a 3 años y un día de presidio con el beneficio de la libertad vigilada
- Hugo Prado a 3 años y un día de presidio con el beneficio de la libertad vigilada
- Rodrigo Pérez a 541 días de presidio con el beneficio de la remisión condicional
- Rodrigo Barría a 541 días de presidio con el beneficio de la remisión condicional
- Víctor Campos a 541 días de presidio con el beneficio de la remisión condicional

En cuanto al aspecto civil, el ministro condenó al Estado de Chile al pago total de \$380.000.000 pesos chilenos (USD \$750.000 aproximadamente), para ser repartido entre los familiares de los 5 jóvenes.

SEPTIEMBRE

Ministro Aldana condena a 3 ex agentes por homicidios

El día 11 de septiembre el ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción Carlos Aldana condenó, en la causa rol 11-2007, a los ex marinos Patricio Salamanca a 5 años de presidio menor en su grado máximo, a Bernardo Daza y Juan Maldonado a 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio por los homicidios de Transito Cabrera Ortiz, Miguel Ángel Catalán Febrero y Héctor Lepe Moraga. En tanto fue absuelto Eliecer Caamaño.

Según la investigación, los condenados sacaron a las víctimas de la cárcel de Tomé, y se dirigían con ellos hacia Concepción. Detuvieron el camión en el camino, y ejecutaron a las víctimas en el sector de Quebrada Honda.

Ministro Llanos dicta condena por el secuestro de Juan Meneses Reyes

El 6 de septiembre el ministro Leopoldo Llanos dictó sentencia de primera instancia por el secuestro de Juan Aniceto Meneses Reyes. Sentenció a los ex agentes de la DINA Manuel Contreras, Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff, Gerardo Godoy, Basclay Zapata a 10 años y un día de presidio cada uno. En cuanto Maximiliano Ferrer fue absuelto por falta de participación. En materia civil el ministro determinó el pago de \$50.000.000 pesos chilenos (USD\$100.000 aproximadamente) para la hermana de la víctima. Juan fue detenido el 3 de agosto de 1974 y trasladado a Londres 38, desde donde se pierde su rastro.

OTRAS NOTICIAS DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO DICIEMBRE

El día 18 de diciembre, el pleno de la Corte Suprema votó por el ministro Sergio Muñoz para asumir el papel de presidente de la Corte, puesto del que se retira el ministro Rubén Ballesteros a principios de enero por el haber cumplido su periodo previsto en el cargo, que es rotativo y cuyo sucesor es elegido por sus pares. El ministro, de 57 años, se transformará así el juez más joven que haya ocupado ese puesto en más de un siglo. Los antecedentes del ministro en lo relacionado con causas ddhh marcan una diferencia con su antecesor, cuya elevación fue criticada por algunos sectores y agrupaciones de familiares. El ministro Muñoz tuvo a su cargo, como ministro en visita, algunas de las causas judiciales más connotadas en la materia y siempre se hizo notar por su tenaz e insistente forma de investigar y avanzar con ellos. Ocupó durante un tiempo la coordinación de causas ddhh para la Corte Suprema cuando inicialmente fue ascendido al máximo tribunal, hasta que se le reemplazó con el argumento de que correspondía que el cargo fuera ejercido por un ministro de la sala penal (el ministro Muñoz encabezó la sala constitucional una vez que fue ascendido a la Corte Suprema). Se anticipa que el ministro hará una defensa de la autonomía judicial uno de los claves de su gestión, siendo que ha sido crítica acérrima de las tendencias de la actual administración a emitir juicios negativos y opiniones desde el mundo político respecto a la labor de los jueces y/o del contenido de determinados fallos.

Sobreseimiento de Matthei y acusaciones contra 2 ex agentes en el caso Bachelet

El día 17 de diciembre de 2013, el ministro Mario Carroza, quien investiga las circunstancias en que murió el general de la Fuerza Aérea de Chile, dictó acusación en contra de Ramón Cáceres Jorquera y Edgar Benjamín Cevallos Jones, "como coautores del delito de torturas con resultado de muerte" en contra de Alberto Bachelet Martínez, cometidos entre septiembre de 1973 y el 12 de marzo de 1974, en dependencias de la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea. En otra resolución el magistrado sobreesió temporal y parcialmente al ex general Fernando Matthei, padre de la derrotada candidata presidencial Evelyn Matthei. El ministro encontró que en su respecto no estaba completamente justificada la perpetración del delito denunciado en la querella que dio origen a la causa, interpuesta por la AFDD.

Familiares de víctimas de Operación Colombo querellan contra Agustín Edwards y otros directores del diario El Mercurio

El día internacional de los DDHH, 10 de diciembre – aniversario, además, del fallecimiento del difunto ex dictador Augusto Pinochet – fue la fecha escogida por familiares de varias víctimas de la dictadura para presentar una querella criminal contra Agustín Edwards, propietario del poderoso y conservador diario y grupo mediático El Mercurio. La querella, representada por el abogado Hiram Villagra, es por delitos que incluyen asociación ilícita y encubrimiento, este último en particular relación con los reportajes falsos y propaganda oficial reproducidos por el diario cuando ocurrieron los crímenes de la Operación Colombo ('caso 119') y los falsos enfrentamientos de Rinconada de Maipú. Retratando a los reportajes como una consciente y activa colaboración del diario con el régimen, la querella representa la fruición de una inquietud de largo dato entre familiares y abogados para apuntar a los crímenes cometidos por los civiles que fueron cómplices activos de la dictadura así como impulsores del golpe de Estado de 1973. Edwards, por su parte, ya

reconoció, en una declaración ante el juez Mario Carroza en otra causa, haber tenido contactos activos con el entonces secretario de Estado y el director de la CIA de EEUU (Henry Kissinger y Richard Helms, respectivamente) en 1970, si bien negó que los contactos tuvieron finalidades o pretensiones golpistas.

Confirmaciones y una nueva identificación de restos por el SML

El día 5 de diciembre, Dr. Patricio Bustos, director del Servicio Médico Legal (SML), junto al ministro Leopoldo Llanos, confirmaron a familiares y luego pusieron en conocimiento del público 4 identidades de víctimas de violación a los DDHH cuyos restos fueron recuperados del Patio 29 del Cementerio General. Las confirmaciones, posibilitadas por el exhaustivo trabajo de colección de muestras de referencia realizado por el Servicio en los últimos años, correspondían a William Ramírez Barría, Luis Alberto Gutiérrez Merino, Jorge Orlando Riquelme Guzmán y Miguel Ángel Tapia Rojas. Entre tanto, se anunció una nueva identificación, la de los restos de José Adrián Ramírez Díaz. Los resultados emanan de análisis de ADN realizado por el Instituto Médico Legal de Innsbruck, Austria.

Acusan a 11 represores por torturas a sobrevivientes de la Villa Grimaldi

El 2 de diciembre de 2013, el ministro Leopoldo Llanos dictó acusación contra 11 ex agentes por torturas reiteradas cometidas contra 36 sobrevivientes y querellantes en la causa Villa Grimaldi, Rol. 2182-98, cuaderno 'Chacaltana'. Los agentes incluyen a Ricardo Lawrence, notoria autoridad represiva quien inexplicablemente se ha zafado siempre, hasta ahora, de tener que responder por sus actos criminales. Otro aspecto llamativo del procesamiento es que califica al delito en cuestión como 'tortura', sin recurrir a 'apremios ilegítimos', lenguaje eufemístico utilizado en el Código Penal de la época.

NOVIEMBRE

Procesan a tres agentes de la DINA por las desapariciones de José Ramírez y Roberto Chaer, y a uno de ellos por la desaparición de Mónica Llanca Iturra, del MIR

El 29 de noviembre de 2013, el ministro Miguel Vázquez procesó a Manuel Contreras Sepúlveda, Marcelo Moren Brito y Miguel Krassnoff Martchenko por el secuestro calificado de Roberto Chaer Vásquez, militante del MIR perseguido y detenido ilegalmente el 6 de septiembre de 1974 y cuyo rastro desaparece luego de haber pasado por el centro clandestino José Domingo Cañas y el centro de detención Cuatro Alamos. Los tres procesados actualmente cumplen condena por múltiples otros crímenes en el penal de Punta Peuco. Moren Brito fue notificado además de un procesamiento del 21 de noviembre, dictado por el ministro Mario Carroza, quien investiga la desaparición, desde la misma fecha, de Mónica Llanca. Es sabido que Mónica, también MIRista, pasó en algún momento por Cuatro Alamos, recinto a cargo entonces del agente Orlando Manzo Durán. Los mismos tres agentes – Contreras, Moren Brito y Krassnoff - fueron sometidos a proceso el 11 de noviembre por el ministro Leopoldo Llanos por el secuestro, iniciado el 27 de julio de 1974, del MIRista José Manuel Ramírez Rosales, posteriormente visto en Londres 38.

Ministro Crisosto dicta numerosas acusaciones en episodios de la Operación Colombo

En fechas del 15, 20 y 21 de noviembre de 2013, el ministro Hernán Crisosto complementó acusaciones datando de octubre en contra de numerosos agentes de la

DINA por diversos episodios de la Operación Colombo, caso que consta de 37 episodios, muchos de ellos anteriormente llevados por el ahora fallecido ministro Víctor Montiglio. El ministro Crisosto fue asignado las causas recién en agosto de 2013, relevando en esta tarea a la ministra Patricia González, quien sigue encabezando otras causas ddhh. Las acusaciones de noviembre comprenden la cúpula de la DINA, comandada entonces por Manuel Contreras, más diversos agentes que operaban dentro de centros clandestinos relacionados. Todos están acusados por su vinculación con el secuestro calificado de 23 personas, en su mayoría MIRistas detenidos ilegalmente entre 1974 y 1975, muchos de ellos aun desaparecidos.

Con anterioridad, el 25 de octubre de 2013, por el secuestro calificado del sobreviviente Félix Edmundo Lebrecht Díaz-Pinto, el ministro procesó a un total de 28 agentes vinculados al centro de detención y de tortura de Villa Grimaldi. En la misma fecha, por el secuestro calificado de Sergio Arturo Flores Ponce, detenido-desaparecido, fueron acusados 80 ex agentes. Sergio fue detenido el 24 de julio de 1974 en el centro de Santiago y trasladado hasta el centro clandestino de Londres 38, encontrándose hasta la fecha desaparecido. El 11 de octubre, por el secuestro de Pedro Poblete Córdova, fueron acusados un total de 81 ex agentes de la DINA. Según antecedentes recopilados en la investigación, Pedro fue detenido el 19 de julio de 1974 y trasladado a Londres 38, desde donde se pierde su rastro. La causa Poblete Córdova produjo en su momento uno de los fallos claves de la reanudación de la persecución penal cuando en septiembre 1998 Sergio Concha, abogado ddhh y fiel defensor de la causa del joven poblador desaparecido, logró en una contienda de competencia que se ordenara la reapertura, y eventual traslado a sede civil, de la causa. El número de rol para todas las acusaciones mencionadas es 2182-98, episodio Operación Colombo.

Procesamiento masivo por muertes en Temuco

El 8 de noviembre, el ministro Álvaro Mesa, adjunto a la Corte de Apelaciones de Temuco, procesó a un total de 25 militares, carabineros y civiles por asesinatos y torturas ('apremios ilegítimos') cometidos en el Regimiento Tucapel de Temuco en noviembre de 1973. Las siete víctimas nombradas en la causa son Florentino Ruiz, Juan Chávez, Víctor Valenzuela, Juan Carlos Ruíz, Amador Montero, Pedro Mardones y Carlos Ailañir. De los 25 procesados, los que aparecen en calidad de autores presuntos de homicidio incluyen a Jaime García Covarrubias, Raimundo García Covarrubias, Pablo Gran López y Mario Arias Díaz. Los procesados quedaron bajo prisión preventiva.

Ex militar procesado por presunto asesinato de otro uniformado que liberó a extranjeros del Estadio Nacional

El 8 de noviembre, el ministro Mario Carroza emitió un auto de procesamiento contra el ex comandante David Reyes por el homicidio del entonces mayor Mario Lavanderos Lataste, el 17 de octubre de 1973, a 24 horas de haber sido responsable éste último de la liberación de un total de 68 extranjeros retenidos en el campo de concentración que funcionaba en el Estadio Nacional. Lavanderos, entonces encargado de la sección Extranjería del Estadio, había determinado el 16 de octubre liberar un grupo de uruguayos y bolivianos, quienes fueron recibidos por el entonces embajador sueco, Harald Edelstam, quien se convirtió en un connotado y decisivo defensor de los ddhh en las fechas posteriores al golpe. Al día siguiente Lavanderos fue abordado en el casino de la Academia de Guerra Aérea, su lugar de encuartelamiento, por Reyes. La discusión subsecuente,

aparentemente motivado por el actuar de Lavanderos en el Estadio, culminó con Lavanderos baleado por la arma de servicio de Reyes.

Ministro Carroza cerró sumario reabierto por Rafael Vergara Toledo, sin novedades

El 7 de noviembre, el ministro dictó el cierre del sumario que se había vuelto a abrir, luego de una condena definitiva impuesta por la Corte Suprema en 2010 contra los 3 carabineros responsables del doble homicidio de los jóvenes hermanos Vergara Toledo. El sumario se volvió a abrir luego de que uno de los condenados insistió, desde la cárcel, de que el menor de los dos hermanos no había muerto en la calle pública sino por un tiro a quemarropa dentro de un cuartel policía. Esta versión, de ser cierto, abría la posibilidad de que más personas pudiesen tener eventual participación criminal en el hecho. No obstante, el ministro no encontró antecedentes que cambiaran la versión establecida en la sentencia definitiva que impuso, en 2010, dictando condenas de 10 y de 7 años de presidio contra los autores directos Jorge Marín Jiménez, Alex Ambler Hinojosa y Nelson Toledo Puente.

OCTUBRE

Rechazan extradición de 10 chilenos condenados por tribunal francés

El día 30 de octubre la Ministra de la Corte Suprema Rosa María Maggi rechazó el recurso de extradición presentado por el tribunal de París en contra de 10 chilenos por 4 homicidios de ciudadanos franceses perpetrados en Chile durante la dictadura.

Si bien el Código de Procesamiento Penal francés, mediante una cláusula de competencia subsidiaria, habilita a los tribunales de dicho país a investigar los delitos cometidos en contra de sus ciudadanos, independientemente del territorio donde sea perpetrado, la Ministra Maggi sostiene que las desapariciones de Alfonso Chanfreau Oyarce, Jorge Klein Pipper, Jean-Ives Claudet Fernández y Ettiene Pesle de Menil se encuentran siendo investigados en Chile.

El Tribunal en lo Criminal de París condenó en rebeldía a Luis Ramírez Pineda, Emilio Sandoval Poo, Basclay Zapata Reyes, Manuel Contreras Sepúlveda, Pedro Espinoza Bravo, Gerardo Godoy García, Raúl Iturriaga Neumann, Miguel Krassnoff Martchentko, Marcelo Moren Brito y Rafael Ahumada Valderrama.

Ministra González cierra sumario en Caravana de la Muerte Episodio Curicó

El 30 de octubre la ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago Patricia González dictó cierre de sumario en la causa rol 2182-98 "A" Caravana-Curicó. La ministra determinó que no existen nuevas indagaciones por realizar para determinar los homicidios de Francisco Lara Ruiz y Wagner Salinas Muñoz, ocurridos entre 30 de septiembre y el 5 de octubre de 1973, en la Región del Maule. En esta causa se encuentran procesados Sergio Arellano Stark, Carlos Massouh y Luis Ramírez, de este último se solicita extradición.

Ministro Vázquez dicta condena por el secuestro de Fernando Olivares

El 30 de octubre el ministro Miguel Vázquez dictó sentencia, en la causa rol 95.924-OP, por el secuestro calificado de Fernando Olivares Mori, condenado a Jorge Osses Novoa a 5 años y un día de presidio. Fernando fue secuestrado el 5 de octubre de 1973 desde su lugar de trabajo en Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) y luego trasladado hasta el Ministerio de Defensa Nacional desde donde se le perdió en rastro.

La CELADE realizó consultas respecto del paradero de Fernando, pero todas fueron desmentidas.

En la década de 1990 los restos de Fernando supuestamente habían sido identificados en el Patio 29, sin embargo en 2006 dicha información fue rectificadas y Fernando Olivares Mori vuelve a ser detenido desaparecido.

En cuanto a la demanda civil el fisco fue condenado al pago de \$800.000.000 pesos chilenos (USD\$ 1.500.000 aproximadamente) para sus padres, hermanos y cónyuge por conceptos de daño civil.

Ministro Llanos dicta procesamiento por el secuestro de José Ramírez Rosales

El 30 de octubre el ministro Leopoldo Llanos procesó, bajo el rol 2.182-1998, a Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Marcelo Moren Brito por el secuestro calificado de José Ramírez Rosales, detenido desaparecido. Según la investigación José, artesano de 22 años de edad y militante del MIR, fue detenido el 27 de julio de 1974 en su domicilio. Según testigos, fue divisado con posterioridad en Londres 38, desde donde se le pierde el rastro.

Fallece reo de Punta Peuco, condenado por asesinato del alcalde de Chillán y su familia

El 24 de octubre de 2013 fue reportado la muerte de Luis Gajardo Arenas, un ex Carabinero quien cumplía condena en el recinto especial de Punta Peuco por haber asesinado, el 16 de septiembre de 1973, al núcleo familiar entero del entonces alcalde de Chillán. Ricardo Lagos Reyes, su esposa Alba Ojeda Grandón, y su hijo Carlos, de 20 años, fueron aniquilados por Gajardo a tan solo 5 días del golpe de Estado. Gajardo, quien tenía 81 años, debía cumplir 18 meses más de su sentencia de 5 años 1 día por el triple asesinato. Falleció en el hospital Dipreca.

Querrela contra presidente del PC y otros por muerte de escoltas de Pinochet en frustrado intento de asesinato en 1986

El 22 de octubre de 2013 se anunció una querrela interpuesta por las viudas y la hermana de 4 de las 5 personas – 4 militares y un carabinero – que murieron el 7 de septiembre de 1986 en una emboscada realizada por el Frente Popular Manuel Rodríguez, FPMR, que tenía por objetivo asesinar al dictador Augusto Pinochet. La querrela, que fue recepcionada por la Corte de Apelaciones de Santiago y se encuentra bajo estudio de admisibilidad, pide investigar a Guillermo Tellier, actual presidente del Partido Comunista de Chile, y 'quienes resultan responsables' del atentado. Se solicita acumular la querrela a una anterior, ya acogida por el ministro Mario Carroza, individualizando a 106 episodios que se acusan ser expresiones de violencia política cometida por fuerzas de la extrema izquierda entre 1970 y 1990.

Según fuentes de prensa, la actual querrela argumenta que "los atentados con resultado de muertes [...] constituyen crímenes de lesa humanidad". De ser así, esa lógica es errónea ya que en realidad, este calificativo es aplicable solamente a una limitada categoría de crímenes, principalmente los que responden a un plan sistemático y sostenido para exterminar y/o infligir sufrimiento extremo sobre determinado grupo de víctimas. Es posible que fuerzas armadas no estatales sean consideradas capaces de cometer, y obligadas a responder por, esta categoría de crimen internacional – bajo el derecho internacional humanitario, que extiende y homologa a actores no estatales algunos de los deberes que el derecho internacional de los ddhh impone a los Estados. No obstante, las condiciones de operatividad de dichas normas suelen incluir control efectivo

del territorio nacional, o de una porción de ello, en condiciones de enfrentamiento armado efectivo, declarado o no, que distan mucho del contexto imperante en Chile al momento del atentado. Es probable que las muertes sean susceptibles a las disposiciones del derecho criminal ordinario de la época, en cuanto asesinatos de motivación política, si bien el derecho, consagrado en la normativa internacional, a la rebelión lícita frente a un gobierno ilegítimo e impuesto también entraría en consideración en cualquier investigación que eventualmente se entablara al respecto.

Ministro Héctor Solís dicta procesamiento por homicidio de Iván Quinteros

El día 18 de octubre, el ministro Héctor Solís dictó procesamiento en contra de Francisco Orellana Seguel y Mario Galarce Gil como autores del delito de homicidio en contra de Iván Alfredo Quinteros Martínez, perpetrado el 17 de diciembre de 1981. Según los antecedentes recogidos durante la investigación, Iván, mecánico y militante del MIR, transitaba por la vía pública de Santiago en bicicleta cuando fue interceptado por dos agentes de la CNI en motocicleta. Al intentar huir fue baleado por 5 proyectiles en el cuerpo, lo cual le produjo la muerte.

Ministro Llanos dicta procesamiento en casos de Londres 38

El 17 de octubre de 2013, el ministro Leopoldo Llanos procesó a los ex agentes de la DINA Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Marcelo Moren Brito por los secuestros calificados de Artemio Gutiérrez Ávila, Francisco Fuentealba Fuentealba y de Abundio Contreras González; todos ellos detenidos-desaparecidos quienes en algún momento pasaron por el centro clandestino santiaguino Londres 38. Un cuarto agente, Basclay Zapata, fue sometido a proceso sólo por las desapariciones de los dos últimos. Los cuatro ex agentes se encuentran actualmente presos por múltiples condenas similares.

Los tres desaparecidos, jóvenes y militantes del MIR, fueron detenidos entre el 13 y 14 de julio de 1974 por agentes de la DINA: Artemio y Francisco en su lugar compartido de trabajo, un taller capitalino de joyería; y Abundio, padre de familia y funcionario de la Corporación de Reforma Agraria, CORA, en la casa de sus padres.

Ministro Carroza dicta procesamientos en dos causas de violaciones de ddhh cometidas en dictadura

El 16 de octubre de 2013, el ministro Mario Carroza procesó a 3 ex agentes del Estado por los homicidios calificados de Luis Herrera González y de Mario Parra Guzmán, bajo el rol 226-2010 del 34º Juzgado del Crimen de Santiago. En este caso fueron procesados Pedro Silva, Jaime García, Jorge Muñoz y Pedro Rivera. Luis y Mario fueron asesinados en la calle pública el 27 de septiembre de 1973 en Santiago, luego de haber sido sustraído ilegalmente por una patrulla militar desde sus lugares de trabajo, en una automotora del centro de Santiago, y llevados de paso por las dependencias de la Academia de Guerra Aérea. Mario tenía 29 años, y Luis, 34. Ambos eran dirigentes sindicales, y Luis, padre de tres hijos, militaba en el Partido Comunista.

En tanto, el 10 de octubre el ministro dictó procesamiento en la causa rol 345-2010 del 34º Juzgado del Crimen de Santiago, por los homicidios de Jorge Pacheco Durán, Denrio Álvarez Olivares, y Ernesto Domingo Mardones Román, perpetrados el 19 de diciembre de 1973. En esta causa fue procesado Kenny Aravena, el teniente a cargo de la patrulla militar del Regimiento de Buin que retiró a las víctimas de la Cárcel Pública de Santiago apenas una hora antes de que los cuerpos de los mismos fueron dejados, sin explicación, en las dependencias del Servicio Médico Legal. Denrio tenía tan solo 17 años

de edad a la fecha de su muerte. Dirigente universitario y militante del PC, según el Informe Rettig fue secuestrado ilegalmente por funcionarios de la PDI el día 3 de diciembre, y trasladado a la Cárcel Pública antes de su asesinato. Jorge, militante de la Izquierda Cristiana, tuvo un recorrido y destino similar, luego de haber sido detenido el mismo día.

Ministro Vázquez dicta procesamientos en causas Víctor Jara y Janequeo

El día 10 de octubre de 2013, el ministro Miguel Vázquez dictó dos procesamientos en causas de derechos humanos. La primera causa fue la ampliación del procesamiento por el homicidio calificado de Víctor Jara, causa rol 108.496-MG. Desde el 28 de diciembre de 2012 se encuentran procesados 8 ex miembros del Ejército. Ahora se suma Juan Renán Jara Quintana en calidad de cómplice, en contra de quien se emanó una orden de aprehensión.

La segunda causa investiga los homicidios calificados de Hugo Ratier Noguera y de Alejandro Salgado Troquian, cometidos por agentes de la CNI en la calle Janequeo de la comuna de Quinta Normal, Santiago en septiembre 1983. En la causa, Rol 20.546-2004, el ministro Vázquez procesó en calidad de autores a Roberto Schmied, Sergio Canals, Álvaro Corbalán, Aquiles González, Fernando Rafael Rojas, Jorge Vargas, José Aravena, José Salas, Luis Sanhueza, Egon Barra, Norman Jeldes, Manuel Morales, Raúl Méndez, Rodolfo Olgún y Zinaida Vicencio, y en calidad de cómplices a Raúl Escobar, Rafael Ortega, Luis Gálvez y a Eduardo Chávez. Según los antecedentes recopilados por el ministro, un numeroso grupo de agentes de la CNI investigaban a los militantes del MIR por homicidio del General Urzúa a manos de dicho movimiento. Es bajo este contexto, que la tarde del 7 de septiembre de 1983 los agentes de la CNI, se apersonan en la casa de Hugo Ratier, ciudadano argentino de 39 años quien se cree era, a la sazón, el encargado de la estructura militar del MIR. Alejandro, militante MIRista de 30 años, fue abatido en la vía pública en la misma redada. Se emitieron órdenes de detención contra los procesados, con la excepción de Álvaro Corbalán y Manuel Morales quienes se encuentran recluidos, cumpliendo penas por otros crímenes cometidos durante la dictadura.

Ministro Llanos dicta procesamiento por el secuestro de María Inés Alvarado

El 1 de octubre de 2013 el ministro Leopoldo Muñoz dictó procesamiento, en la causa Rol. 2182-1998, cuaderno Londres 38, en contra de los ex agentes de la DINA Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito y Basclay Zapata. Están procesados por su presunta responsabilidad criminal en el secuestro calificado de María Inés Alvarado Borgel, perpetrado el 15 de julio de 1974. María Inés, una militante del MIR, de 21 años al momento de ser detenida, fue trasladada al centro clandestino de detención de Londres 38, lugar desde el cual se le pierde el rastro.

SEPTIEMBRE

Ministro Carroza dicta procesamientos por homicidios

El 25 de septiembre de 2013 el ministro Mario Carroza procesó, bajo el rol 90-2011 del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, al ex agente de la DINA Marcelo Moren Brito por el homicidio calificado de Isidro Arias Matamala, perpetrado en abril de 1975, en la Región Metropolitana. Según los antecedentes recopilados, Isidro, junto a un grupo de jóvenes se encontraba en la zona sur de Santiago pintando murales de propaganda política, cuando fueron interceptados por miembros de la Policía de Investigaciones. En el forcejeo, uno de los agentes policiales fue herido por una bala lo cual le produce la muerte. Luego del

accidente, Isidro fue intensamente buscado y encontrado por la Policía en el centro de Santiago. Antes de ser capturado sufrió cortes en sus brazos y muñecas. Isidro fue visto el día 6 de abril en Villa Grimaldi donde fue intensamente torturado, falleciendo por hemorragias y embolia de las heridas en sus extremidades.

El mismo día 25 de septiembre el ministro procesó, bajo causa rol 230-2010 del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, a los ex miembros de la CNI Luis Sanhueza, Jorge Ramírez y Aquiles González por el homicidio de Juan Elías Espinoza Parra, perpetrado en Quinta Normal en diciembre de 1983, en un presunto enfrentamiento. Según la investigación, Juan habría muerto en un enfrentamiento efectuado en las inmediaciones de su hogar. Juan era fuertemente buscado por los agentes del Estado, debido a su militancia en el MIR. Se cree que había retornado sin permiso y/o clandestinamente al país en la década de los 1980.

Ministro Carroza dicta procesamiento por homicidios de Bautista van Schouwen y Patricio Munita

El día 23 de septiembre el ministro Carroza sometió a proceso, bajo el rol 2.182-1998 "Bautista van Schouwen y otro", al ex director de la DINA Manuel Contreras por su responsabilidad en los homicidios calificados de Bautista van Schouwen y de Patricio Munita, perpetrados en diciembre de 1973. En este mismo caso se encuentra procesado Marcelo Moren Brito. Según los antecedentes, Bautista y Patricio, ambos militantes del MIR, fueron detenidos el 13 de diciembre de 1973 en dependencias de la congregación religiosa de los Capuchinos en el centro de Santiago, lugar donde se refugiaban. Al día siguiente sus cuerpos fueron encontrados en la vía pública con numerosos impactos de balas. Los cuerpos fueron trasladados al SML y luego fueron enterrados en el Patio 29 del Cementerio General. Los restos de Bautista fueron luego exhumados por los agentes de la dictadura e incinerados, mientras que Patricio fue trasladado al Cementerio Católico, por las gestiones realizadas por su familia.

Ministro Llanos dicta procesamientos por víctimas de Villa Grimaldi y Londres 38

A mediados de septiembre el ministro Leopoldo Llanos dictó procesamientos en dos causas relacionadas a los centros de detención de Villa Grimaldi y de Londres 38, contra ex agentes de la DINA. El 13 de septiembre, fueron sometidos a proceso Manuel Contreras, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito, Carlos López, Rolf Wenderoth y Ricardo Lawrence, como autores de los secuestros de José Corvalán Valencia, Jorge Orosman Salgado y Pedro Silva Bustos desde el centro de detención de Villa Grimaldi en 1976, en la causa rol 2182-1998 "Villa Grimaldi" cuaderno Corvalán Valencia y otros. La resolución emana una orden de aprehensión en contra de los procesados Ricardo Lawrence, Rolf Wenderoth y Carlos López.

Según los antecedentes recopilados José, Jorge y Pedro fueron detenidos el 9 de agosto de 1976 en las inmediaciones del hogar del primero y en la Vega Central donde Jorge y Pedro trabajaban. Luego fueron vistos en Villa Grimaldi, sin que se conozca hasta el día de hoy su paradero. El 17 de septiembre procesó, en la causa rol 2182- 1998 "Londres 38" cuaderno Jaime Cádiz Norambuena, a Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito y Basclay Zapata como autores del secuestro de militante MIR Jaime Cádiz Norambuena, quien fue detenido el 17 de julio de 1974 a los 23 años.

Ministro Mesa dicta acusación por el homicidio de Juan Tralcal

El 17 de septiembre el ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco Álvaro Mesa dictó acusación, en la causa rol 45.345 del Juzgado de Letras de Lautaro, en contra los ex cabos de Carabineros Gabriel Catica y Moisés Contreras por el homicidio de Juan Segundo Tralcal Huenchuman, cometido en Lautaro en septiembre de 1975. Según los antecedentes recopilados, los dos cabos de Carabineros recibieron la orden de aprehender a Juan Segundo, por lo cual llegaron hasta su hogar en la comunidad Blanco Lepín, comuna de Lautaro. Le dispararon a quemarropa. Herido, fue trasladado primero en caballo hasta el vehículo policial para ser auxiliado en el hospital de Lautaro. Sin embargo, debido a la gravedad de las heridas fue derivado en ambulancia hasta el hospital regional de Temuco, donde finalmente falleció.

Ministra González dicta procesamiento por caso Caravana de la Muerte, episodio Calama

El 11 de septiembre la ministra Patricia González dictó procesamiento, en la causa rol 2182-1998 "A", 'Caravana-Calama', en contra de los miembros del Ejército, Oscar Figueroa Márquez y Álvaro Romero Reyes, por sus responsabilidades en los homicidios calificados de 19 personas, y el secuestro de 7 personas más, todos crímenes cometidos en Calama en octubre de 1973. Según los antecedentes investigados, el 19 de octubre de 1973 una comitiva de miembros del Ejército, llegaron a la cárcel pública de Calama y sustrajeron del lugar a Carlos Berger Guralnik, Haroldo Cabrera Abarzúa, Daniel Garrido Muñoz, Luis Alfonso Moreno Villarroel, David Ernesto Miranda Luna, Rafael Enrique Pineda Ibacache, Sergio Moisés Ramírez Espinoza, Domingo Mamani López, Bernardino Cayo Cayo, Manuel Segundo Hidalgo Rivas, Rosario Aguid Muñoz Castillo, Víctor Alfredo Ortega Cuevas, Jorge Rubén Yueng Rojas, Mario Argüelles Toro, Carlos Alfredo Escobedo Cariz, Luis Alberto Hernández Neira, Hernán Elizardo Moreno Villarroel, Carlos Alfonso Piñero Lucero, Fernando Roberto Ramírez Sánchez, Alejandro Rodríguez Rodríguez, José Gregorio Saavedra González, Jorge Jerónimo Carpanchay Choque, Luis Alberto Gaona Ochoa, José Rolando Hoyos Salazar, Milton Alfredo Muñoz Muñoz y Roberto Segundo Rojas Alcayaga, trasladándolos hasta el sector del cerro Topáter, donde fueron ejecutados. Sus restos fueron esparcidos, con el fin que los familiares no encontraran los restos de sus seres queridos.

Ministro Llanos dicta acusación por varios casos de secuestro calificado (desaparición forzada)

El día 3 de septiembre de 2013, el magistrado de la Corte de Apelaciones de Santiago, Leopoldo Llanos, acusó a Manuel Contreras, Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff, Carlos López, Rolf Wenderoth, Ricardo Lawrence y Basclay Zapata por los secuestros calificados de Raúl Guillermo Cornejo Campos y de Mario Maureira Vásquez, perpetrados en julio y agosto de 1976 en la región Metropolitana. Según los antecedentes recopilados en la investigación, Raúl, militante del MIR, fue detenido a los 28 años el 15 de junio de 1976 mientras intentaban asilarse en la Embajada de Bulgaria, y luego trasladado a Cuatro Álamos, donde solo permaneció una noche. Al día siguiente fue trasladado hasta el Parque O'Higgins donde fue puesto en libertad pero seguido desde cerca por agentes de la DINA. Al bajarse del vehículo de locomoción colectiva que había abordado en las inmediaciones del parque, es aprehendido por los agentes de la DINA y trasladado hasta Villa Grimaldi, desde donde se le pierde el rastro. En cuanto a Mario Maureira, de 23 años de edad, sin militancia conocida, fue detenido ilegalmente el 8 de agosto de 1976 en la vía pública,

rumbo a su hogar en la compañía de dos amigos, por un Carabinero de franco quien le exigió identificarse. Fue luego entregado a la DINA y trasladado hasta Villa Grimaldi.

El 5 de septiembre, el ministro acusó a Manuel Contreras, Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff, y Basclay Zapata en calidad de autores de los secuestros calificados de Alejandro Parada González y de Máximo Gedda Ortiz. Acusó también a Orlando Manzo, éste último solamente en relación al caso de Alejandro. Según los antecedentes del proceso, Alejandro fue detenido el 30 de julio de 1974 en su domicilio y trasladado hasta Londres 38 y Cuatro Álamos, donde se le perdió la pista. En cuanto a Máximo, había sido detenido ilegalmente el 16 de julio de 1974 a los 26 años, y visto con posterioridad en el centro de detención de Londres 38.

El 10 de septiembre, el ministro dictó acusación por los secuestros calificados de Gloria Esther Lagos Nilsson y de Juan Ernesto Ibarra Toledo, ambos detenidos en 1974. Gloria, quien tenía 28 años y estaba embarazada de tres meses, fue detenida el 26 de septiembre de 1974 y trasladada al centro de detención Cuatro Álamos. Por este proceso fueron encausados Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Basclay Zapata y Orlando Manso, todos en calidad de autores. Juan fue detenido ilegalmente a los 21 años de edad el 25 de julio de 1974, y trasladado por miembros de la DINA al recinto de Londres 38. El ministro encausó a Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata en calidad de autores del secuestro.

Procesamientos por el secuestro y homicidio de Ángel Guerrero, detenido-desaparecido cuyos restos fueron encontrados en Cuesta Barriga

El 2 de septiembre de 2013, el ministro Miguel Vázquez procesó a Carlos López Tapia por secuestro, y a Pedro Espinoza Bravo por secuestro y por homicidio, en el caso de la desaparición del joven MIRista Ángel Guerrero, iniciada en mayo 1976. Ángel, hijo de un suboficial jubilado de Carabineros, fue visto con posterioridad en Villa Grimaldi y sus restos fueron identificados, en tiempos recientes, entre los restos humanos recuperados del sitio Cuesta Barriga. Si bien 9 ex agentes aparecían señalados como querellados al inicio de la causa, ninguno de ellos figuró en el procesamiento ahora dictado, bajo el rol 2182-9, episodio "Ángel Guerrero Carrillo".

Ministro Carroza encausa y procesa en varios casos de ejecutados políticos

Entre el 28 de agosto y el 4 de septiembre de 2013, el ministro Mario Carroza encausó a un total de 7 ex agentes por cuatro causas de ejecuciones políticas cometidas en 1973 y 1981.

El 28 de agosto, se dictó procesamiento contra René Moreno, por el homicidio de del militante del MIR Hernán Correa Ortiz, perpetrado el 28 de diciembre de 1981 en Santiago, investigación realizada bajo el rol 235-2010 a raíz de una querrela presentada por la AFEP en 2010. El procesado pertenecía a la Brigada de Inteligencia Policial, y según los hechos acreditados por el ministro, él fue el responsable de los disparos fatales. Hernán, al intentar evitar ser detenido, fue interceptado por los agentes, en un trayecto que tenía como destino una cancha de patinaje donde compartiría con dos de sus hijos y una sobrina. Moreno le dispara con su subametralladora Max-10 impactándole 3 proyectiles en el cuerpo de Hernán y finalmente le produjeron la muerte.

El 30 de agosto el ministro encausó, en la causa rol 1.208-2011 del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, a Miguel Ángel Álvarez y a Luis Duarte en calidad de autores del homicidio de Nelson Jorge Flores Zapata. Según la investigación, una patrulla de Carabineros llegó hasta el domicilio de Nelson el 2 de octubre de 1973 en horas de la

madrugada. Al ser capturado por los uniformados, Nelson fue trasladado hasta el patio de la casa donde comienza un forcejeo con los agentes. En esas circunstancias, Luis Duarte y Miguel Álvarez habrían disparado con fusiles de alto calibre en contra de Nelson, lo cual le produce la muerte.

El mismo día 30 de agosto, el ministro procesó, en la causa rol 289-2011 del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, a Alejandro Rojas como autor del homicidio de Pedro González Valdería, el cual fue perpetrado el 20 de junio de 1981 en Santiago. Según los antecedentes recopilados por la investigación Pedro trepó una muralla para poder sacar hojas de un eucaliptus. La muralla pertenecía a la empresa de armamento FAMA, por cuanto el recinto tenía vigilancia militar. Al ser divisado Pedro sobre la muralla, los soldados conscriptos advirtieron su presencia y Alejandro Rojas le habría disparado, provocándole la muerte.

El 4 de septiembre, los ex agentes de la CNI Roberto Schmied, Álvaro Corbalán y José Aravena fueron encausados por el homicidio de Leandro Abraham Arratia Reyes. Leandro fue asesinado el 18 de enero de 1981 por agentes de la CNI, quienes simularon un enfrentamiento dentro del inmueble donde se encontraba. El ministro elevó la investigación a etapa de plenario. La causa lleva el rol 85-2010, caratulado episodio "Leandro Arratia Reyes".

AGOSTO

Ministro Llanos dicta procesamiento por 2 desapariciones y un homicidio cometidos en 1976

El 30 de agosto el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Leopoldo Llanos sometió a proceso a 20 ex agentes de la DINA por su vinculación en las desapariciones de Juan Aurelio Villarroel Zárate y de Clara Carrasco Torres, y el homicidio calificado de Eduardo Canteros Prado, crímenes cometidos entre julio y agosto de 1976 en Santiago. Fueron sometidos a proceso en calidad de autores de los delitos de secuestros y homicidio Manuel Contreras, Carlos López, Pedro Espinoza, Juan Morales, Marcelo Moren Brito, Rolf Wenderoth, Eugenio Fieldehouse, Ricardo Lawrence y Jorge Andrade. También fueron procesados en calidad de cómplices de estos mismos delitos Gladys Calderón, Rufino Jaime, José Friz, Hermon Alfaro, Orlando Inostroza, Pedro Bitterlich, Claudio Pacheco, Eduardo Reyes, Orlando Torrejón, Orlando Altamirano y Carlos López. Según los datos recabados en la investigación, Clara y su tío Eduardo fueron detenidos el día 23 de julio de 1976 en la comuna de La Florida y trasladados hasta Villa Grimaldi, desde donde se les perdió el rastro. Juan Aurelio Villarroel Zárate, en tanto, fue detenido en el centro de Santiago el 13 de agosto del mismo año. El cuerpo de Eduardo fue encontrado en 1990 inhumados clandestinamente en el predio militar de Las Tórtolas, y sus restos fueron identificados a mediados del 2013 por el Servicio Médico Legal.

Ministro Llanos dicta acusaciones por 19 secuestros y 1 homicidio

El 28 de agosto el ministro Leopoldo Llanos acusó a 14 ex agentes de la DINA por delitos cometidos en contra de 20 presos políticos en Villa Grimaldi. Por el homicidio de Humberto Menenteau, y los secuestros de 19 personas más, son encausados Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito, Basclay Zapata, Pedro Espinoza, Rolf Wenderoth, Orlando Manzo, Fernando Lauriani, Gerardo Godoy y Ricardo Lawrence. Gerardo Ernesto Urrich, Manuel Carevic y Raúl Iturriaga Neumann también fueron acusados, pero sólo por 5 víctimas, en cuanto César Manríquez fue acusado por 4 víctimas.

Las 19 personas desaparecidas son:

- Guillermo Roberto Beausire Alonso;
- Alan Roberto Bruce Catalán;
- Jaime Enrique Vásquez Sáenz;
- Manuel Antonio Carreño Navarro;
- Iván Carreño Aguilar;
- María Teresa Eltit Contreras;
- María Isabel Joui Petersen;
- Jacqueline Paulette Drouilly Yurich;
- Juan René Molina Mogollones;
- René Roberto Acuña Reyes;
- Carlos Alberto Carrasco Matus;
- Hugo Daniel Ríos Videla;
- Agustín Alamiro Martínez Meza;
- Juan Rodrigo Mac Leod Treuer;
- María Julieta Ramírez Gallegos;
- Luis Jaime Palominos Rojas;
- Marta Silvia Adela Neira Muñoz;
- César Arturo Emiliano Negrete Peña, y
- Alejandro Juan Avalos Davidson.

Entre ellas figura una de la decena de mujeres quienes fueron desaparecidas en estado de embarazo, dando pie a la inquietud e incertidumbre no solamente sobre el destino de cada mujer sino también sobre el desenlace de su embarazo. Jacqueline Drouilly, estudiante de trabajo social, tenía 24 años y 4 meses de embarazo cuando desapareció junto con su marido. Sus hermanas han mantenido una activa y valiente búsqueda de justicia por ella y muchas otras víctimas en los años sucesivos.

Ministro Carroza dicta acusación y procesamiento por homicidios calificados

El 26 de agosto el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Mario Carroza dictó acusación, bajo la causa rol 673-2011 del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, por el asesinato de Segundo Sandoval Puga, cometido el 16 de febrero de 1974. Según los antecedentes recopilados por el ministro, Segundo Sandoval, de 23 años, y sin militancia política conocida, se encontraba en la vía pública en estado de ebriedad, cuando fue detenido por un grupo de vecinos del sector de Conchalí y trasladado hasta el Regimiento Buin, siendo uno de los vecinos un militar. Dos días después, su cuerpo fue encontrado en la vía pública con heridas de balas. El único acusado por este delito es el ex teniente del Ejército Patricio Sergio Román Herrera. La causa es una de las que fue investigada a raíz de unos 700 requerimientos presentados a fines de 2011 por la fiscal Beatriz Pedrals por víctimas consignadas en el Informe Rettig o Informe CNRR cuyos casos permanecían sin ser correctamente investigados.

El mismo día el ministro procesó, en causa rol 740-2011 del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, a los ex carabineros Luis Alberto Jeldres y Adisio Muñoz por el homicidio calificado de José Vargas Valenzuela, quien falleció el 27 de septiembre de 1973. La investigación determinó que el 16 de septiembre de 1973 José fue herido a bala en la comuna de Barrancas mientras manejaba una camioneta. Los carabineros lo detuvieron en la calle, sin embargo al no detenerse le dispararon directamente, lo que le produjo la muerte 11 días después del incidente.

Otilio Romano es extraditado a Argentina

El 23 de agosto de 2013 el ministro de la Corte Suprema, Héctor Carreño, dictó el cúmplase de la extradición de Otilio Romano, requerido por la justicia de su país nativo, Argentina, en por crímenes cometidos allí durante la dictadura de 1976-83. El día 5 de septiembre, Romano llegó finalmente a Argentina para enfrentar a la justicia. Romano había salido hace dos años desde Argentina con dirección a Chile, con el fin de esquivar los procesos que se mantenían abiertos en su contra. Estos lo acusan de 34 delitos de privación ilegítima de la libertad de detenidos desaparecidos, 26 de privación ilegítima de libertad, 36 torturas, un allanamiento ilegal y denegación de justicia.

Ministro Zepeda procesa por el homicidio de Germán Cortés

El día 23 de agosto el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Jorge Zepeda procesó, en causa rol 236-2010, a Enrique Sandoval, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata en calidad de autores del secuestro y homicidio calificado de Germán Cortés. El ministro solicitó la aprehensión de Enrique Sandoval, mientras que los otros dos procesados se encuentran recluidos, cumpliendo otras penas por violaciones a los ddhh. Según el proceso, Germán Cortés fue detenido el 16 de enero de 1978 por miembros de la CNI y trasladado a Villa Grimaldi. Durante la madrugada del 18 de enero, es llevado a su hogar donde es asesinado, informando por los medios de comunicación que había sido muerto por querer asesinar a un militar que se encontraba interrogándolo al interior del inmueble.

Fin de la fase investigativa ('cierre de sumario') en la causa 'Calle Conferencia 1'

El día 23 de agosto de 2013, el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Miguel Vázquez cerró el sumario por la investigación iniciada en febrero de 1998, bajo el rol 2.182-1998, por los secuestros de Mario Zamorano, Jorge Muñoz, Uldarico Donaire, Jaime Donato, Elisa Escobar, Lenin Díaz y Eliana Espinoza; y por el homicidio calificado de Víctor Díaz; todos crímenes ocurridos entre mediados de 1976 e inicios de 1977. Se trata de una de las dos querellas históricas, admitidas en enero de 1998, que nombraban directamente a Pinochet y otros como responsables de crímenes contra los ddhh y abrió la nueva fase de judicialización que perdura hasta el día de hoy. Las 8 víctimas, todos altos dirigentes del Partido Comunista, fueron llevadas al cuartel de exterminio de la DINA ubicado en Simón Bolívar 8800 en la comuna de La Reina, Santiago. Este lugar clandestino, dirigido por la Brigada Lautaro, fue conocido recién en 2007, a través de relatos obtenidos desde agentes y colaboradores tales como el 'Mocito' en el transcurso de investigaciones judiciales, ya que siendo un lugar de exterminio, hasta la fecha no se sabe de ningún detenido que haya salido con vida desde este recinto.

Hasta la fecha se encontraban procesados 68 ex integrantes de la DINA en esta causa. El día 22 de octubre de 2013, el ministro Vázquez dictó acusación en contra de 79 ex agentes de la DINA, entre ellos Manuel Contreras y Ricardo Lawrence, todos vinculados con el centro de detención de Simón Bolívar. La investigación abarca 3 operativos clandestinos, que se llevaron a cabo entre fines de abril y mayo de 1976, para detener a miembros claves del comité central del Partido Comunista.

Ministro Carroza dicta procesamiento por desaparición de Mónica Llanca

El 19 de agosto el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Mario Carroza dictó procesamiento, en causa rol 2182-1998 episodio "Mónica Llanca Iturra", por el secuestro

calificado de Mónica Llanca. Mónica fue detenida el 6 de septiembre de 1974 en su casa por miembros de la DINA. Se sabe que estuvo en el centro de detención de Cuatro Álamos, no descartando que haya estado recluida en otro centro de detención. Fueron procesados en esta causa Miguel Krassnoff, Basclay Zapata y Orlando Manzo, quienes ya se encuentran en prisión condenados por otros crímenes.

Corte de Apelaciones ratifica indemnización a familiares de Sergio Tormen

El 12 de agosto la cuarta sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en causa rol 7707-2011, ratificó la sentencia de la jueza Jenny Book, del Séptimo Juzgado Civil de Santiago, quién en 2011 condenó al fisco al pago de \$30.000.000 de pesos chilenos (USD\$ 60.000 aproximadamente), por concepto de daño moral, a cada uno de los 5 hermanos de Sergio Tormen que no habían recibido indemnización. La Corte Suprema condenó al fisco en 2009, en causa rol 3907- 2007, al pago de \$30.000.000 de pesos chilenos (USD\$ 60.000 aproximadamente), solamente para Cynthia Tormen Méndez. La sentencia fue apelada, a nombre de los demás hermanos Tormen Méndez en 2011. En el aspecto criminal de esta misma sentencia de 2009, Manuel Contreras Sepúlveda y Marcelo Moren Brito fueron condenados a la pena de 10 años de presidio para cada uno.

Sergio Tormen era un destacado ciclista, bicampeón nacional en ese deporte. Fue detenido en julio de 1974 en un taller de bicicletas, junto a su hermano Peter, menor de edad, y a los ciclistas Luis Guajardo Zamorano y Juan Moraga. Todos fueron trasladados a Londres 38. Peter Tormen y Juan Moraga fueron puestos en libertad luego de dos días de detención, en tanto Sergio Tormen y Luis Guajardo son detenidos desaparecidos hasta la fecha.

Inédita reunión de Ministros que investigan violaciones a los derechos humanos

Los días 8 y 9 de agosto se reunieron por primera vez los 29 ministros de las Cortes de Apelaciones del país que indagan causas de ddhh, bajo la coordinación del ministro de la Corte Suprema Hugo Dolmetsch. El encuentro se realizó en las dependencias de los Tribunales de Familia en Santiago y además de los 29 ministros, la inauguración contó con la presencia del Presidente de la Corte Suprema, Rubén Ballesteros, la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Lorena Fries, el Director Servicio Médico Legal, Patricio Bustos, el entonces Jefe Nacional de la Brigada de DDHH de la PDI, Moisés Cárcamo y el Jefe del Área Jurídica del Programa de DDHH del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Francisco Ugás, todos ellos relevando la importancia del encuentro. En dicha oportunidad se proyectó el documental "Ministros en visita en causas de Derechos Humanos: reconocimiento al ministro Héctor Solís por su contribución al Caso Paine" el cuál detalla el trabajo en equipo que deben realizar los ministros y los actores auxiliares de justicia en causas de violaciones a los ddhh cometidas durante la dictadura.

Luego de la inauguración, los ministros se reunieron en forma privada para discutir asuntos administrativos y de coordinación de las causas. El Poder Judicial además se comprometió con la creación de una herramienta digital y en línea que permita a los ministros agilizar la tramitación de estas causas. Dentro de este contexto, el pleno de la Corte Suprema dio a conocer el día 13 de septiembre que, a contar del 1 de octubre de 2013, los 7 ministros que investigan causas de violaciones a los derechos humanos en Santiago cuentan con la dedicación exclusiva para esas funciones. Esto debería de permitir agilizar los procesos en Santiago, ya que antes de aplicar la medida los ministros debían integrar sala de Corte de Apelaciones correspondientes, lo que significaba un alto nivel de carga laboral no relacionado con causas ddhh.

Ministro Vázquez dicta procesamientos en causas Puente Vivaceta y Estadio Chile

Durante los primeros días de agosto, el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Miguel Vázquez dictó una serie de procesamientos. El primero, fechado el 1 de agosto y bajo el rol 30.383-2003, dice relación con los homicidios de los militantes del MIR Juan Ramón Olivares Pérez y Rubén Orta Jopia, perpetrados en Santiago el 7 de noviembre de 1980. Juan Ramón y Rubén eran seguidos por agentes de la CNI y fueron interceptados por ellos en las orillas del Puente Vivaceta del río Mapocho, donde fueron asesinados, simulando un enfrentamiento. Por estos homicidios ahora se encuentran procesados José Soto Torres y Teresa Osorio Navarro.

El segundo procesamiento, dictado el día 5 de agosto, corresponde al homicidio calificado del ex Director General del Servicio de Prisiones, actual Gendarmería de Chile, Littré Quiroga Carvajal. Littré fue llevado al Estadio Chile y ejecutado el 16 de septiembre de 1973. Su cuerpo fue abandonado en las inmediaciones del Cementerio General, junto con el cuerpo de Víctor Jara y de otras 3 personas. En este caso fueron sometidos a proceso Hugo Sánchez, en calidad de autor, y Raúl Jofré, Edwin Dimter, Nelson Haase, Jorge Smith y Ernesto Bethke, en calidad de cómplices del homicidio.

El día 7 de agosto de 2013, en causa Rol. 2.182-98 (cuaderno 'Conferencia 2'), fueron procesados los ex agentes de la DINA Manuel Contreras, Pedro Espinoza, Juan Morales y Ricardo Lawrence por el secuestro calificado del dirigente comunista Waldo Ulises Pizarro Molina. Según los antecedentes recabados Waldo Pizarro fue detenido durante la tarde del 15 de diciembre de 1976 por agentes de la DINA, quienes lo trasladaron hasta el cuartel de exterminio ubicado en la calle Simón Bolívar 8800, en Santiago, desde donde desaparece.

Caso Riggs cierre sumario sin procesamientos de la familia Pinochet

A principios de agosto el juez Manuel Antonio Valderrama cerró la etapa investigativa del caso Riggs, que investiga fraude impositivo y posibles actividades de encubrimiento en relación con la cuantiosa fortuna personal del difunto ex dictador. Se estima, según peritos de la Universidad de Chile, en USD\$21.000.000, de los cuales casi USD\$18.000.000 tenían origen desconocido, que podría ser ilícito. Si bien el caso no dice relación directa con violaciones a los ddhh, su descubrimiento mediático a partir de 2004 fue una de las cosas que más impactó en modo negativo la imagen del ex dictador entre sus propios partidarios de derecha. En distintos momentos de la causa, que en una fase fue llevada por el ministro Carlos Cerda, varios familiares de Pinochet estuvieron procesados por malversación y evasión tributaria, y pesaba un embargo sobre la fortuna y las cuentas bancarias de ellos. No obstante, en la actualidad el ministro procesó solamente a ex militares, quienes trabajaban como secretarios privados y en funciones similares. Entre ellos figuran dos generales en retiro, quienes abrieron varias cuentas para Pinochet bajo nombres falsos en el banco norteamericano Riggs. Fue una investigación del senado estadounidense, destinado a identificar posibles redes de financiación terrorista, la que destapó el caso, gatillando una investigación nacional.

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

DICIEMBRE

Proyecto ley de Subsecretaría de DDHH sigue bajo escrutinio en el Senado

El día 26 de diciembre de 2013 fue publicado el segundo informe de la Comisión de Hacienda al proyecto ley Boletín 8207-07, ingresado a instancias del Ejecutivo en marzo del 2012. El proyecto creará una Subsecretaría de Derechos Humanos dentro del Ministerio de Justicia – que pasará, además, a llamarse ‘Ministerio de Justicia y Derechos Humanos’. La discusión de la Comisión, realizada en varias sesiones a fines del año pasado, podría sugerir que aún persiste una errónea percepción que los ddhh solamente son materia de acción y preocupación cuando sean vulneradas, ya que las objeciones de varios de los senadores concertacionistas al proyecto tenían básicamente el tenor de insistir que todo órgano de ddhh debería ser autónomo e independiente del Estado, para así poder monitorear y reprender el comportamiento de éste. La interpretación de que el Estado tenga deberes positivos de promoción y garantía, en que le compete actuar de modo preventivo y no reactivo, al parecer no figura.

Otra lectura, realizada por fuentes cercanas a la iniciativa, es que las objeciones de los políticos oficialistas son en parte una táctica dilatoria, por preferir que una nueva y contundente iniciativa en ddhh como ésta salga bajo la administración entrante, para permitir que sea asociada con la Nueva Mayoría y no con el gobierno de Piñera, responsable de promoverla. De todos modos, el proyecto sigue su curso y, de ser aprobado, sería activado a través de una serie de decretos con fuerza de ley, dentro de 12 meses de publicada la ley en su forma eventual final, estableciendo la estructura y planta de la nueva entidad, cuya fecha de inicio de actividades debería de ser dentro de no más de 6 meses adicionales. Comentamos aquí las principales características del proyecto ley inicial y emendado, y de la discusión de la Comisión de Hacienda, todos los cuales pueden ser accedidos a través de www.sii.congreso.cl con el código de boletín 8707-07 (informe de tramitación).

El mensaje presidencial que acompaña el texto inicial del proyecto, Mensaje 405-359, de fecha 2 Mar 2012, remarca que los ddhh han ‘adquirido validez universal en la comunidad internacional’, por cuanto ‘se presenta como condición de todo Estado democrático la defensa de estos derechos’. Reconoce que Chile nunca ha contado con ‘una institucionalidad [de ddhh] unificada y con potestades transversales de carácter estatal’, y toma nota de que muchos otros países de la región sí cuentan con eso. Propone, por tanto, la nueva Subsecretaría, para ‘lider[ar] los esfuerzos del Ejecutivo en materia de DDHH’ y ‘prestar asesoría y colaboración directa al Ministro [de Justicia y DDHH...] en la promoción y protección de los DDHH’. A la nueva subsecretaria le encarga especial, si bien no exclusivamente, las tareas de:

- Elaborar un Plan Nacional de DDHH, y co-ordinar la ejecución y seguimiento del mismo. (Cabe señalar que la elaboración de dicho Plan es una promesa hecha en el primer Informe Periódico Universal de Chile a la ONU en DDHH, realizado en 2009 y cuya segunda iteración se encuentra actualmente en preparación. N. de la A.)
- Realizar un control crítico del derecho interno, proponiendo a la Presidencia cualquier reforma que sea necesaria para adecuar la normativa interna chilena al derecho internacional de los DDHH, representado en, pero no agotado por, tratados y otros instrumentos ratificados positivamente por Chile

- Prestar asesoría técnica a Cancillería, y coordinar con la Cancillería (Ministerio de RREE) la implementación de acuerdos y resoluciones del sistema interamericano o sistema universal de ddhh (p/ejemplo, los fallos de la Corte IDH contra Chile en los casos Almonacid (2006) y García-Lucero (2013), N. de la A.)
- Formar y capacitar funcionarios del Estado en ddhh
- Proponer políticas públicas tendientes a la defensa y promoción de los ddhh

En la tramitación del proyecto en la Comisión de Hacienda aquí estudiado, intervinieron los senadores miembros (Lagos Weber, Zaldivar, Escalona, Kuschel, y Novoa) así como la Ministra de Justicia y su staff; Juan Carlos Anabalón del INDH; representantes de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para DDHH, y otros expertos. De sus discusiones se destacan los siguientes puntos:

- La Subsecretaría debe entenderse como 'articuladora', y no como usurpadora, de las responsabilidades e iniciativas de ddhh llevadas en otras partes del aparato del Estado. Por ejemplo, coordinará el trabajo de un nuevo Comité Interministerial en la materia.
- Tendrá funciones ante el Estado, o el gobierno de turno, análogas a las que cumple el INDH respecto a la sociedad en su conjunto.
- Podría incluso ayudar a visualizar la estructura e dinámica resultante el imaginar que la Subsecretaría sería la primera, o principal, contraparte de diálogo del INDH en cuanto las recomendaciones y consultas que este último está mandado de hacer al Estado.
- Según la actual Ministra de Justicia, Patricia Pérez, la nueva Subsecretaría sería el encargado de implementar, o de coordinar la implementación, de cualquier recomendación hecha por el INDH al Estado y reconocida por este, siendo que, en respuesta a las preocupaciones de varios de los Senadores expresadas durante las sesiones de la comisión, se dio a entender que, de existir desacuerdos entre INDH y la Subsecretaría, la posición del gobierno de turno, representado en la Subsecretaría, prevalecería al momento de definir una política pública. Es por ello que se puede entender que, mientras el INDH está diseñado para preservar su autonomía del gobierno de turno, la Subsecretaría es más bien el órgano del gobierno de turno en lo que a ddhh se refiera

Entre las opiniones expresadas durante las discusiones se destacan las siguientes:

La Ministra de Justicia recordó que Chile se encuentra en plena preparación de la rendición de su Segundo Examen Periódico Universal ante la ONU, (labor actualmente coordinada por Cancillería, en para la cual sin duda sería un punto a favor el poder reportear que el compromiso anterior de velar por la elaboración de un plan nacional de ddhh esté, por lo menos, encaminado. N de la A.)

El representante de la Oficina del Alto Comisionado de ddhh de la ONU dio la bienvenida al iniciativa, observando que todo otro país de la región, menos Brasil, ya cuenta con una instancia parecida, 'inserta en la estructura jerárquica del Ejecutivo', muchas veces en exitosa paralela con un organismo análogo al INDH chileno.

El INDH, por su parte, dio en general su bienvenida con las siguientes reservas u observaciones:

- i) Que la nueva instancia debiese haberse mandatada para asumir la coordinación de políticas de reparación y reconocimiento con respecto a crímenes de la época de la dictadura, entre ellos, la calificación permanente de casos individuales de víctimas y sobrevivientes en los términos de los informes Rettig, Valech y Comisión Calificadora.
- ii) Que el presupuesto sugerido - 760 Ms\$, basado en una planta de 19 personas - podría resultar insuficiente
- iii) Que en efecto, a juicio del INDH, las funciones de la nueva instancia son lo suficientemente distintas como para no caer en redundancia ni superposición de funciones. Dio como ejemplo la amplitud de la tarea de formación en ddhh que tiene el INDH, apuntado incluso a entes privadas y de sociedad civil, mientras que la Subsecretaría formaría, específicamente, funcionarios públicos. Recordó también el valor de una instancia que tenga, a diferencia de las recomendaciones del INDH, poder vinculante frente a los demás ministerios.

El resultado de la votación de diciembre, sobre el proyecto enmendado por la discusión, fue de dos votos a favor (los senadores oficialistas) y tres abstenciones (los tres senadores de la oposición). No obstante, según las reglas de la deliberación, con dicho patrón la iniciativa se da por aprobado y entra a la próxima fase de su tramitación.

Se reanudan preocupaciones por el destino profesional de connotado ex funcionario de la Brigada de DDHH de la Policía de Investigaciones, PDI

El Subprefecto Sandro Gaete, otrora jefe operativo de la Brigada de DDHH de la PDI, en tiempos en que la institución realizó algunos de los primeros y más connotados arrestos y acciones resolutivas de causas de tiempos de dictadura, fue desvinculado de forma sorpresiva de la PDI en el mes de diciembre, a apenas semanas de reintegrarse a sus labores luego de un exitoso proceso de recuperación y rehabilitación de una lesión deportiva. La desvinculación le fue comunicada el día 17 de diciembre, anunciando que bajo la figura de 'salud incompatible con el desempeño del cargo', su retiro absoluto había sido decretado por el Director General Subrogante de la PDI, Juan Baeza Maturana.

El Subprefecto fue trasladado desde la Brigada DDHH hace algunos años, un acto que fue interpretado por algunas fuentes cercanas al mundo de los ddhh como un 'castigo', o señal de molestia, por la manera decidida en que había desempeñado sus funciones investigativas. Esta impresión fue fortalecida por el traslado además de Abel Lizama, otrora segundo de mando de Gaete quien también había llegado en algún momento a encabezar la Brigada. Ambos fueron finalmente destinados al sur, en funciones que si bien representaban en papel un avance profesional, aseguraban además su distanciamiento físico y profesional del tema, y de las causas aun en curso. Así, Sandro Gaete llegó a dirigir la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de Aysén, mientras que Abel Lizama actualmente encabeza el laboratorio criminalístico en Punta Arenas.

Se sabe que en otros años Gaete y Lizama se enfrentaron con el entonces director de la PDI, Arturo Herrera, por las circunstancias de declaración de militares inculpados así como por un incidente involucrando el ex general Trincado, quien habría pedido la eliminación de un informe policial que lo vinculaba en el caso Caravana de la Muerte. Siendo ellos y otros detectives experimentados trasladados, se empezó a hablar de un 'desmantelamiento' o 'vaciamiento' de la Brigada de sus integrantes más experimentados. Si bien se ha ido reconstruyendo en tiempos recientes la confianza de familiares y testigos

en los nuevos funcionarios de la Brigada, indudablemente la percepción de precariedad y/o arbitrariedad generada por los cambios mermó, durante un tiempo, su confianza en, y por tanto disposición a colaborar con, el trabajo policial. Dentro del mundo de las organizaciones de base, algunos incluso albergaban la esperanza de que el cambio de gobierno pudiera coincidir con una posible reintegración de los emblemáticos detectives a la Brigada, como parte del fortalecimiento y expansión de su dotación que se ha solicitado a raíz de la reciente multiplicación de su carga de trabajo. No obstante, vale recordar que las decisiones sobre destinaciones y asuntos de personal en general se disponen desde los altos mandos y autoridades de la PDI, y no desde las actuales autoridades de la Brigada.

En lo que atañe a la situación del Subprefecto Gaete, éste interpuso el día 24 de diciembre un recurso de reposición en que cuestiona, entre otras cosas, la falta aparente de toma en cuenta de informes favorables de recuperación que pronosticaban su retorno, dentro de un plazo de semanas, a actividades laborales plenas. También se señalan las largas demoras en atención médica, particularmente en una intervención quirúrgica que debía ser suministrada por el hospital de carabineros, que habrían prolongado innecesariamente el tiempo de recuperación de un accidente sufrido a principios del 2013. Según una nota de prensa por el connotado periodista de ddhh Jorge Escalante, escribiendo en El Mostrador, un favorable informe técnico de la Comisión Médica de la PDI, de septiembre de 2013, fue ignorado en la resolución de desvinculación a pesar de indicar favorablemente que las licencias médicas del subprefecto eran plenamente justificadas y su lesión, "recuperable". Se espera aun noticias sobre el destino final del recurso de reposición.

Cambio de jefatura nacional en la Brigada de DDHH de la PDI

El día 20 de diciembre de 2013 se hizo efectivo un cambio en la dirección nacional de la Brigada de Delitos contra los DDHH de la PDI. El saliente director, Prefecto Moisés Cárcamo, fue ascendido al cargo de Prefecto Inspector y asumió la dirección de la Jefatura de Educación Policial. Los cambios son parte de la reorganización general de la cúpula de la PDI anunciado a fines de noviembre cuando el pendiente retiro de 9 prefectos inspectores o prefectos generales. El cambio es otro de los muchos que han afectado a los rangos más senior y/o experimentado del organismo en los últimos tiempos, provocando la preocupación expresada en nuestro Informe Anual 2013 de que los necesarios avances profesionales y etapas de formación de los detectives no menoscabe la operatividad de la Brigada en su función clave en investigación de causas ddhh según órdenes judiciales. En este sentido, se ha optado en esta oportunidad para llenar el vacante con un ascenso interno, en que el Subprefecto Tomas Vivanco, actual jefe operativo, asume el puesto dejado vacante en la Jefatura Nacional por el Prefecto Cárcamo, a quien el Observatorio agradece su colaboración y apertura a instancias de diálogo académico e intercambio sobre el trabajo de la Brigada a lo largo de su periodo de mando. Esta tradición se mantuvo viva durante los primeros días después del traspaso, con la realización de una jornada de discusión a principios de enero en las dependencias de la Brigada en que presentamos el trabajo del Observatorio, y analizamos algunos de las temáticas del Informe Anual 2013, con la valiosa presencia y activa participación de buena parte de la actual dotación de la instancia.

INDH lanza su tercer informe nacional DDHH

El día 9 de diciembre, en las vísperas del Día Internacional de los DDHH, el Instituto Nacional de DDHH, INDH, lanzó la tercera iteración de su cuenta anual ante el país de la

situación de Chile en relación a la gama de sus responsabilidades nacionales e internacionales en relación a los ddhh. El lanzamiento fue realizado ante un numeroso público de autoridades, ciudadanos y representantes de organizaciones civiles. Si bien esta vez hubo asistencia de parte de la máxima autoridad de gobierno, la jornada de todos modos fue accidentado dado una hora de retraso en la llegada del Presidente Sebastián Piñera. También asistieron el presidente del Senado, Jorge Pizarro; el primer vicepresidente de la Cámara de Diputados, Joaquín Godoy; y el ministro Coordinador de la Corte Suprema para causas ddhh, Hugo Dolmetsch. La intervención académica que se ha constituido como un pilar del evento estuvo a cargo del destacado jurista argentino Ariel Dulitzky. Dulitzky, quien expuso sobre el tema de la memoria, fue integrante de la misión a Chile realizada en 2012 por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desaparición Forzada, si bien en esta oportunidad exponía en su calidad de académico Director de la Clínica de DDHH la Universidad de Austin, Texas, EEUU.

El informe anual, que puede ser bajado en forma íntegra en línea en <http://www.indh.cl/informe-anual-situacion-de-los-derechos-humanos-en-chile-2013>, trata el periodo de la dictadura en su capítulo 7, 'Violaciones masivas, sistemáticas e institucionalizadas a los derechos humanos en el período 1973-1990', concluyendo que el acceso a justicia y el acceso a la información son los dos derechos más fuertemente en juego en la actual fase de la rendición de cuentas en Chile por los crímenes del pasado. En relación al trato de perpetradores presos, el informe recomienda la adopción de control jurisdiccional, mayores cuotas de transparencia, y consideración de las posiciones de familiares y víctimas, a la hora de considerar la concesión de beneficios a dichos criminales.

NOVIEMBRE

Recontratación de ex agentes de la dictadura por el Ejército causa polémica

A fines de noviembre, reportes de prensa basados en análisis de las páginas web institucionales oficiales de las FFAA volvieron a suscitar críticas sobre la ausencia de repudio claro a ex agentes de servicios irregulares y/o directa y estructuralmente comprometidos con prácticas represivas. Se detectó la recontratación, a honorarios, de personal 'jubilado' incluyendo a 3 ex agentes de la DINA e igual número de la CNI. El descubrimiento deja en duda a las declaraciones efectuadas en 2009 por el entonces comandante en jefe, y ahora subsecretario de defensa, Oscar Izurieta diciendo que ya no existían ex agentes remunerados por el Ejército. Estas prácticas de disimulado distanciamiento por las ramas castrenses a personal comprometido han sido comentadas en forma reiterada al Observatorio, de forma reservada, por miembros actuales y retirados de la Brigada DDHH de la PDI.

Ex militar vinculado con la DINA y del caso Soria sale reelecto como diputado por Chillán

En las elecciones legislativas recientes, Rosauro Martínez Labbé, ex oficial del Ejército vinculado con las operaciones sucias de Neltumé que le costaron la vida a varios guerrilleros, salió nuevamente elegido como diputado RN por la ciudad sureña de Chillán. Martínez, quien ha negado en forma reiterada haber pertenecido a la DINA, ha sido, no obstante, objeto de una petición de desafuero emitida por el ministro en visita Lamberto Cisternas, quien tiene a su cargo la reanudación de la investigación nacional de la muerte del diplomático español Carmelo Soria. Sobrevivientes de la guerra sucia librada en Neltumé sindicaron claramente, además, a Martínez Labbé como uno de los responsables de

la tortura cometida en su contra. Si bien el diputado vio reducido su mayoría distrital – saliendo electo esta vez con apenas 31% - el escritor Rubén González opinó, en el diario virtual El Mostrador, que el resultado demuestra las deficiencias y límites que aún tiene, quizás sobretodo en regiones, el rechazo ciudadano a la arquitectura de la dictadura.

OCTUBRE

Presentación plena de programa de gobierno de Bachelet

El día 31 de octubre fue dado a conocer el programa completo para gobernar de la entonces candidata Michelle Bachelet. Aquello ocurrió a casi dos meses de la noticia de que había recibido, bajo reserva, propuestas en materia de ddhh. Estas fueron formuladas a petición de la candidata por una comisión que incluía a representantes de las principales agrupaciones nacionales de familiares, abogados y otros expertos en la materia, y trabajó en los tres ejes temáticos 'justicia pendiente', 'memoria histórica y educación', e 'institucionalidad de los ddhh'.

El programa final habla, en su página 164, de los ddhh como "la base normativa mínima de una sociedad democrática, que permita la convivencia nacional"; y resalta la necesidad de abordar, garantizar y promover los derechos en relación tanto a la experiencia de la dictadura como a la trayectoria de la vida nacional desde 1990. Se contemplan mejoras tanto en el contenido normativo como en la institucionalidad y monitoreo de los derechos y se compromete a explicitar la supeditación de la carta constitucional a los tratados y convenciones internacionales, y a firmar y ratificar la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad. Se estipula que la Constitución contendría una prohibición expresa de amnistía o indulto a los responsables de crímenes de lesa humanidad, a pesar de que la misma candidata se rehusó a cerrar la posibilidad de indultar a los actuales presos de Punta Peuco cuando fue preguntado al respecto. En términos de institucionalidad, adopta la propuesta del actual presidente Pinera de crear una Subsecretaría de DDHH, alojada además en un 'Ministerio de Justicia y Derechos Humanos' (una nomenclatura que fue prometida en el borrador inicial del proyecto oficialista actualmente en discusión, pero que no figura en el texto tal como está siendo debatido hoy). Promete introducir, por fin, una oficina de Ombudsman o Defensoría del Pueblo, siendo que Chile es uno de tan solo dos países de América Latina que aún carece de esta figura. Parece prometer 'revisar' el secreto de medio siglo que rige sobre los archivos Valech, si bien no promete levantarlo ni modificarlo. Además la redacción de aquella porción del documento es ambigua, ya que no nombra a los archivos Valech como tales. La referencia es más bien a 'archivos judiciales' sobre los cuales pesa un 'periodo de 50 años para poder ser conocidos y revisados'. Ya que los archivos Rettig y Valech son explícitamente, por mandato, no-judiciales, es posible que esta frase ni se refiera a ellos, en cual caso, su relevancia no está clara.

Día Nacional del Ejecutado Político conmemorado, a dos meses de similar jornada por las víctimas de desaparición forzada

El día 30 de octubre se conmemoraron con diversas actividades de memoria y reivindicación la quinta iteración de esta fecha nacional, consagrada en el calendario público oficialmente desde 2009, a la vez que también se optó por reconocer a nivel nacional la fecha internacional de conmemoración del detenido-desaparecido, que ocurre el 30 de agosto y fue consagrada como tal por la ONU en 2011. Ambas fechas suelen ser ampliamente conmemoradas en Chile por organizaciones nacionales regionales y vecinales de la sociedad civil tales como, en esta oportunidad, la Agrupación de Familiares de

Ejecutados Políticos, AFEP, quienes realizaron un acto en el Museo de la Memoria y los DDHH.

El día 30 de agosto, por su parte, fue conmemorado tanto nacional como regionalmente, con una actividad y declaración conjunta por organizaciones chilenas celebrada en la Villa Grimaldi, y una jornada latinoamericana convocada por CELS Argentina en Buenos Aires, en que participaron delegados de organizaciones chilenas de promoción y defensa de los ddhh. A nivel nacional e internacional, también se dio difusión a la primera declaración conjunta del Grupo de Trabajo de la ONU contra Desaparición Forzada e Involuntaria, que data de 1980, y el Comité contra las Desapariciones Forzadas. El Comité fue formado en 2011, y consiste en un grupo de expertos internacionales cuyo fin es asesorar a los Estados en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades internacionales bajo la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. El Grupo de Trabajo realizó una misión a Chile en 2012, mientras que el Comité también tiene vínculos históricos con Chile en la persona del integrante alemán Rainher Huhle, quien tiene larga experiencia en actividades de solidaridad con Chile durante los 70 y 80.

Fallece el Ministro de la corte de San Miguel Héctor Solís Montiel

El 30 de octubre falleció el ministro de la Corte de Apelaciones de San Miguel, ministro Héctor Solís Montiel, quien se encontraba con un delicado estado de salud.

Desde el 2007 el ministro fue designado como ministro en visita para indagar violaciones a los derechos humanos dentro de la jurisdicción de San Miguel. El ministro Solís Montiel fue el encargado de investigar el Caso Paine, investigación en la cual realizó un arduo trabajo interdisciplinario junto a la PDI y el SML, primero para identificar el lugar donde fueron enterrados los detenidos de Paine y luego para determinar los detalles que sucedido en el lugar. La labor realizada por el ministro fue retratado en el documental "Ministros en visita en causas de Derechos Humanos: El caso Paine" (video disponible en el link http://www.youtube.com/watch?v=GJ3kIT2G9F4&opc_menu=&opc_item=)

Abogado de Manuel Contreras propone nueva 'Mesa de Diálogo'

El día 19 de octubre de 2013 el abogado de Manuel Contreras, René López, propuso crear una nueva mesa de diálogo, con el fin que los condenados y las FFAA entreguen toda la información que según él mantienen en reserva, a cambio de recibir beneficios penitenciarios. Según López, una instancia de este tipo permitiría develar información respecto del paradero de los cuerpos de los detenidos desaparecidos. La propuesta fue fuertemente criticada por todos los sectores, incluso por el propio representado. Luego de las declaraciones de López, Manuel Contreras revocó el patrocinio del profesional, considerando que la propuesta es falsa y diciendo que los ex agentes ahora condenados como perpetradores de crímenes de lesa humanidad no están dispuestos a entregar información a cambio de beneficios. Es menester señalar, primero, que la colaboración efectiva para esclarecer un crimen es una figura reconocida dentro de los procesos judiciales ya seguidos contra los actualmente condenados – una que conlleva, además, la posibilidad de recibir atenuantes que reducen la condena impuesta; y, segundo, que a nivel tanto oficial como no oficial se ha sostenido, de modo muchas veces contradictorio que dicha información no existe, o bien ya fue entregada como consecuencia de la primera Mesa de Diálogo y posterior recopilación de antecedentes, realizada entre 2000 y 2001.

Michelle Bachelet no descarta indultos a militares

Consultada a principios de octubre, los días subsiguientes al cierre del penal Cordillera, la abanderada presidencial de la Nueva Mayoría, Michelle Bachelet, manifestó que no se cierra a la posibilidad de indultar a los violadores de ddhh actualmente detenidos en Punta Peuco. Adujo la avanzada edad y los estados de salud de los presos, para señalar que había que analizar caso por caso, sin cerrarse a la posibilidad de un indulto presidencial. Sus declaraciones fueron rechazadas desde un sector del mundo de la defensa de los derechos humanos, quienes consideran que las concesiones de múltiples beneficios pre y pos condena, las benignas condiciones de reclusión, y las décadas de impunidad de iure y de facto que subyacen el tardío cumplimiento de las penas correspondientes a quienes cometían los peores crímenes contemplados por el orden jurídico internacional, hacen redundantes la consideración de concesiones adicionales.

'Dictadura' versus 'régimen': otra vez el debate curricular

El Consejo Nacional de Educación, CNED, es un organismo autónomo que reúne expertos para velar por la calidad de la educación, y cuyas funciones incluyen reunir y analizar periódicamente, a petición del Ministerio de la Educación propuestas de actualización de las bases curriculares para la educación básica y media. En 2011-12 estuvo en la mira a raíz de una discusión sobre el correcto empleo de la terminología 'dictadura' o 'régimen' militar para referirse al periodo autoritario de 1973-1990 (ver Informe Anual 2012). Entre las diversas recomendaciones ahora realizadas en el ciclo regular de definición de bases, se parece tomar una opción más definida a favor de la utilización de ambos términos, en circunstancias en que la discusión desatada en 2012 dejaba en claro que la mayor parte de los textos utilizados en colegios públicos, y encargados por colegios privados, rara vez o nunca empleaban la palabra 'dictadura'. Si bien en la discusión de 2012 varios personajes de la derecha, entre ellos del gobierno, aprovechaban para criticar el término como demasiado despectivo, esta vez, en el contexto del mayor reconocimiento público producido por el aniversario del golpe, la voces de disenso fueron notablemente más minoritarias en circuitos oficialistas. No obstante, José Antonio Kast, secretario general de la UDI, mantuvo su habitual defensa de lo que insiste en llamar el 'gobierno militar' cuando, en respuesta a comentarios de Rodrigo Hinzpeter sobre el costo político que hoy implica el ser partidario abierto de un pasado oscuro, insistió que "no est[á] dispuesto a hacer pérdida del gobierno militar" en que, según él, su hermano "ayudó a combatir la pobreza".

SEPTIEMBRE*

** Resulta imposible, en este espacio acotado, dar cuenta de la variedad y profundidad de actividades y hechos, previstos y no, con que Chile recibió el cuadragésimo aniversario del golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973. Por tanto, nos limitamos aquí a señalar con particular énfasis a los hechos no cubiertos en el capítulo respectivo de nuestro Informe Anual, pre-publicado el 10 de septiembre y publicado en su versión definitiva hacía fines del mismo mes, cubriendo hechos ocurridos hasta aproximadamente el día 13 de septiembre.*

Entrevista a Manuel Contreras y el cierre del Penal Cordillera

El día 10 de septiembre de 2013, un día antes de la conmemoración de los 40 años del Golpe, el canal de TV, CNN Chile, emitió una entrevista realizada al ex jefe de la DINA Manuel Contreras desde el Penal Cordillera, donde cumple condenas que suman casi tres siglos por múltiples homicidios y secuestros. Junto con negar tajantemente, una vez más,

toda responsabilidad legal y moral en los graves crímenes que protagonizó. En una narrativa soberbia y a veces francamente delirante, señaló que no pensaba morir en la cárcel; sugirió que las personas aún detenidas-desaparecidas estarían enterradas en el Cementerio General; y se refería, en términos despectivos, al cuerpo de gendarmería que supuestamente tiene el encargo de custodiar su purga de pena como quienes cumplían más bien funciones de atenderle y “sujetarle el bastón”.

La desafortunada entrevista despertó polémica sobre los necesarios permisos para que los medios ingresaran al penal, aparentemente en este caso otorgados solamente en forma retrospectiva luego de que los canales entrasen en una especie de guerra para tener la primicia de la noticia. También generó un amplio rechazo entre distintos sectores de la sociedad, incluyendo el malestar de Gendarmería de Chile, funcionarios del cual emitieron a pocos días una declaración apoyando la idea del cierre de este, que al igual que el otro recinto ‘especial’ homólogo, Punta Peuco, fue construido a instancia de las FFAA y en un recinto castrense, para luego ser traspasados al custodio diario del servicio de Gendarmería. (Cordillera había sido construido en 2004, bajo la presidencia del socialista Ricardo Lagos, argumentando que algunos ex agentes requerían cumplir sus penas privativas cerca de un hospital militar. No obstante, actuales y anteriores fuentes de la PDI sugieren que las razones incluían peleas internas entre el contingente DINA y no-DINA del recinto Punta Peuco, desde el cual buena parte de los ex agentes DINA fueron trasladados a Cordillera.)

El Presidente Sebastián Piñera pidió un informe respecto de la situación del penal, producto del cual, e informado desde Gendarmería, el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, anunció el 26 de septiembre el cierre definitivo del penal Cordillera, con el traslado de sus entonces 10 internos al penal de Punta Peuco. El día 28 de septiembre, 9 internos fueron trasladados desde el penal Cordillera, ubicado en la precordillera santiaguina, al penal de Punta Peuco, situado a 80 km de distancia, en la comuna de Til-Til. El décimo interno, Odlanier Mena, no fue incluido en el traslado por haberse suicidado aquella misma mañana, en su residencia particular, mientras gozaba del beneficio de salida de fin de semana. Mena, quien fue director de la CNI entre 1977 a 1980, se encontraba cumpliendo una pena de 6 años de reclusión por los homicidios de Óscar Ripoll Codoceo, Julio Valenzuela Bastías y Manuel Donoso Doñabeitía, ocurridos el 20 de octubre de 1973 durante el paso del temido ‘Caravana de la Muerte’ por la ciudad de Arica. La muerte de Mena intensificó la polémica por la concesión de beneficios intrapenitenciarios a los reos, siendo que a raíz de aniversario del golpe había vuelto a surgir en los medios interés en un episodio, ocurrido en 2012, en que se destapó el uso de dichos beneficios a través del encuentro sorpresivo sufrido por un ex preso político con su ex torturador – a quien creía preso - en un exclusivo mall en el distrito pudiente de Santiago. Con ocasión de la muerte de Mena, se cuestionó no solamente la perpetuación del beneficio sino también el hecho de que él y por lo menos ocho más de sus ex colegas reclusos retienen sus armas de servicio en sus domicilios, en circunstancias en que cualquier otro reo condenado por delitos de similar gravedad pierde automáticamente su derecho a la tenencia de armas.

En tanto sectores del mundo de los ddhh que apoyaban el cierre de Cordillera - formalizado en un anuncio en el diario oficial derogando el decreto supremo no 956 de 2004 que lo creó - recordaban que Punta Peuco es otro recinto privilegiado, construido especialmente a instancias de sectores militares una vez iniciada la transición. En eso entonaban con las revelaciones de Edmundo Letelier, otrora custodio máximo de Punta Peuco en su calidad de oficial de Gendarmería, quien renunció hacia inicios de la década

de los 2000, alegando después tratos privilegiados a Contreras. Un grupo de diputados PC-Izquierda Cristiana, entre ellos Sergio Aguiló, quien ha visitado al recinto en su calidad de integrante del comité parlamentario correspondiente, llamaba al cierre de ambos recintos especiales y la adopción de la política, adoptada en Argentina, Uruguay y muchos países vecinos, de utilizar un solo sistema penal, sin distinciones especiales, en estas causas. Otros, tales como el diputado PPD Tucapel Jiménez, propuso que las FFAA tome distancia clara de sus ex integrantes quitándoles el rango y honores relacionados a quienes están o sean condenados por delitos de esta naturaleza, ya que un acto legislativo para el mismo fin no puede tener efectos retroactivos.

De todos modos, a principios de octubre se iniciaron estudios tanto en Gendarmería como en el poder judicial para proyectar cual podría llegar a ser la máxima ocupación de Punta Peuco, dado la situación y desenlace probable de las múltiples causas ddhh que deberían de ser resueltas a lo largo del 2013. En tanto, algunos de los reos trasladados iniciaban querellas por 'delito de tormento' contra el presidente Piñera, mientras que Manuel Contreras lo acusaba de tener la memoria corta, aludiendo a sus anteriores posiciones de apoyo al régimen. Piñera, en una aparente señal de distanciamiento de la medida, recordó a principios de octubre que 'no fue este gobierno, sino los tribunales de justicia', quienes habían condenado a los reos involucrados. De todos modos el episodio le valió el odio y los epítetos de los más rezagados defensores de la dictadura, entre ellos el auto-denominado 'grupo Justicia Verdadera', quienes proferían insultos y amenazas a Piñera y otros en una carta anónima enviada al Congreso a través de la oficina del diputado comunista Hugo Gutiérrez, quien puso en antecedentes a las autoridades policiales correspondientes.

Actos oficiales y alternativos alrededor del '11'

Los partidos del conglomerado de centro-izquierda, Nueva Mayoría, finalmente se restaron del acto oficial realizado por el gobierno de Sebastián Piñera en el Palacio de la Moneda para conmemorar los 40 años del Golpe de Estado, argumentando por una parte la tardía fecha de notificación, caratulada por algunos como una señal de indebida improvisación. Prefirieron una actividad propia, de convocación anterior, que se llevó a cabo el mismo día (lunes 9 de septiembre) en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. La única oradora del evento fue la candidata presidencia Michelle Bachelet, acompañada por los ex presidentes Lagos y Frei, y políticos de centro-izquierda. En el evento fueron homenajeados dos importantes activistas de derechos humanos: Ana González histórica miembro de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, AFDD; y el abogado Andrés Aylwin, quien se destacó por su largo e incansable labor en la Vicaría de la Solidaridad, y subsecuentemente, apoyando a víctimas y familiares y representándolos ante los tribunales de justicia.

En tanto, el acto oficial realizado en la Moneda contó con la presencia del entonces presidente Piñera y de 3 de los 9 candidatos presidenciales entonces vigentes: la candidata oficialista Evelyn Matthei; Ricardo Israel, por el PRI; y el ecologista Alfredo Sfeir. En su discurso, el presidente entro de su discurso pidió privilegiar lo que une a los chilenos y no lo que divide a la sociedad. Defendió la idea de las responsabilidades compartidas en la gestación del golpe y la posterior violación a los derechos humanos. Hizo un llamado para avanzar en materia de verdad y reparaciones – no así a la justicia – y extendió una alusión crítica, repetida en los días anteriores y posteriores, de los 'cómplices pasivos' que a su juicio compartían responsabilidad moral por las violaciones ocurridas durante la dictadura. Mencionó como ejemplos sectores de los medios y de la justicia, si bien fue

notable la omisión de las elites empresariales, muchas de ellas aún vigentes, que abogaban abiertamente a favor del golpe y se beneficiaron de las políticas económicas adoptadas después. Piñera prefirió recordar que un sector de la derecha – el suyo – había votado ‘No’ en el plebiscito de 1988, y en general su postura ha sido ampliamente interpretado como un esfuerzo para abrir y acentuar la brecha entre una derecha moderna, democrática, y los retazos de la derecha autoritaria pinochetista de antaño. De todos modos sus palabras no fueron aclamadas unánimemente dentro de su propia tienda: Carlos Larraín, el presidente de Renovación Nacional, declaró encontrar ‘antipático’ la noción de cómplices pasivos; si bien su homónimo, el senador UDI Hernán Larraín, sí había aceptado, con anterioridad a la fecha misma, el reto de pedir perdón ante el país por las omisiones en que estima que cayeron él y muchos ciudadanos más al creer en la propaganda oficial para descontar o desmentir a las violaciones de los ddhh. En tanto Cecilia Morel, esposa de Piñera, fue criticada por un comentario aparentemente espontáneo y frívolo en que aseguró, durante un programa televisivo matinal, que ella y su marido ‘también pudimos haber sido desaparecidos’ luego de que fueron parados por una patrulla militar cuando ella manejaba sin documentos, a unos meses del golpe.

El día 10 de septiembre Michelle Bachelet, junto a su madre Ángela Jeria, participaron de un acto en conmemoración de las víctimas de la dictadura militar en Villa Grimaldi. En eso ambas volvieron al mismo lugar donde estuvieron en algún momento detenidas por la DINA. Durante el acto la entonces candidata – ahora presidenta electa – sostenía en su mano el retrato de Gloria Lagos, mientras que su madre portó el retrato de José Manuel Parada; ambos ellos, al igual que Alberto Bachelet, padre de la presidenta electa, víctimas de la dictadura. El mismo día 11 no se celebraron actos oficiales más allá de una misa católica, realizada en la Moneda, a la cual asistió el presidente Piñera con su gabinete.

11 de septiembre, día de la memoria

Durante la mañana del día 11 de septiembre se dieron curso a distintos homenajes organizados por la ciudadanía a los caídos en el palacio de la Moneda y al ex presidente Salvador Allende. Estos se realizaron en la estatua del ex presidente en la plaza de la Constitución, frente al palacio de la Moneda. Durante la tarde se realizó una obra artística en el Museo de la Memoria y los DDHH, denominada “Aquí están”, donde se relataron historias de las víctimas de la dictadura. En el atardecer en la casa de Memoria de Londres 38 se realizó una velación. En Villa Grimaldi se realizó un acto artístico además de una velación en el muro de los nombres. En la noche se realizó un masivo acto en el frontis del Estadio Nacional, pudiendo los asistentes recorrer la “Escotilla 8” junto con las graderías antiguas, que se no han sido modificadas para mantener ese rincón del ex centro de detención como un lugar de Memoria. En las rejas del Estadio Nacional los asistentes prendieron velas en recuerdo de todas las víctimas de la dictadura. Se inauguró un mural conmemorativo de Allende, obra del artista Heri Tapia, en las afueras del centro social y cultural El Sindicato, en el barrio Yungay, en un proyecto bilateral cuya contraparte se instaló durante el mes de noviembre en la ciudad de Belfast, Irlanda del Norte. Sucedieron además decenas, sino centenares, de conmemoraciones vecinales en diversos rincones del país, capital y regiones, de las que es simplemente imposible rendir cuentas suficientes aquí. Entre las múltiples actividades académicas relacionadas, una conferencia conjunta organizada por las escuelas de historia de las principales universidades nacionales en el edificio Diego Portales tuvo una masiva concurrencia. El Museo de la Memoria y los DDHH convocó, junto con la UDP y la Universidad de Georgetown, EEUU, la segunda sesión de

su Cátedra de la Memoria, incluyendo una conferencia magistral dictada por Alan Touraine. Durante los tres días de actividades, se lanzó la versión en castellano del libro Política y Arte de la Conmemoración: Memoriales para la Lucha Política en América Latina y España, de autoría de Katherine Hite. El libro contiene un capítulo dedicado a la experiencia del sitio de memoria de Paine, y fue comentado por el joven historiador y defensor de los ddhh Juan René Maureira, miembro de la Agrupación de Familiares de Paine. También se mantuvo durante agosto y septiembre una exposición en la antesala pública de la biblioteca de la UDP de libros recuperados luego de haber sido requisados, prohibidos e incluso parcialmente quemados durante la dictadura, como parte de la guerra contra el libre pensamiento y las ideas.

Allende y el golpe en el imaginario internacional

La fecha del 11 tuvo repercusiones más allá de las fronteras nacionales, con múltiples eventos de conmemoración y reflexión a lo largo del mundo, acentuados en, pero no limitados a, países donde la solidaridad con Chile fue activa durante la dictadura y/o que fueron lugar de recepción de los exiliados chilenos obligados a reiniciar sus vidas lejos de su país natal. Investigadores del Observatorio participaron en eventos y paneles académicos relacionados en Colombia, Argentina, Irlanda e Inglaterra; así como en una mesa redonda y actividad en la UCLA, California que contó con la presencia del Dr. José Quiroga, médico personal de Allende, testigo presencial de los sucesos del día 11 y luego hombre clave en la conformación del Protocolo de Estambul, normativa internacional que vela por la integridad física y psíquica de sobrevivientes de tortura.

No todas las conmemoraciones compartían la sobriedad y respeto que la fecha se merecía: en Australia, las palabras halagadoras de un diputado regional a Pinochet le valían una reprimenda oficial, mientras que una ex agente de la DINA, fugada de la justicia chilena y actualmente residente en Sidney, calificaba como 'necesaria' la tortura e insistió que había vivido los años que pasó como secretaria de Manuel Contreras y miembro de la Brigada Lautaro fueron los más felices de su vida.

Marchas simultáneas en Alemania y Parral exigen justicia y memoria por Colonia Dignidad

El día 8 de septiembre, un centenar de personas convocadas por la Agrupación de Familiares de Linares, Parral y Talca se manifestaron en el portón de la Villa Baviera para conmemorar a sus seres queridos, detenidos y torturados en el recinto, que a principios de los 1970 fue la sede de una de las pocas instalaciones de la DINA conocidas fuera de Santiago. El grupo acudió al sitio como un paso más en su activa campaña binacional para impulsar tanto un memorial en el sitio, como mayor celeridad en los diversos procesos judiciales pendientes. La actividad tuvo como paralela una marcha desde la embajada chilena en Berlín al ministerio de RREE alemán. Las actuales autoridades de la Colonia, entre las que existe importantes cuotas de continuidad con los mandamases del pasado, algunos incluso condenados y en libertad provisional por crímenes de abuso sexual contra otros colonos, cerraron el recinto y les negaron el paso a la agrupación, exigiendo que pagaran un ingreso. La colonia hoy vive de negocios de turismo, algunos subvencionados por el gobierno alemán como 'compensación' por los crímenes sufridos por los mismos colonos a manos de sus propias autoridades. Estas incluyen al ahora difunto pedófilo Paul Schaefer, ubicado y extraditado desde su escondite en Argentina por los extraordinarios esfuerzos del oficial de la PDI Sandro Gaete y su equipo; y Hartmut Hopp, segundo a Schaefer, a quien se le fue permitido zafar de una supuesta vigilancia judicial en 2012.

Hopp ahora reside abiertamente en Alemania, a pesar de estar en rebeldía y condición de fugado respecto a la justicia chilena por una sentencia confirmada por abusos sexuales. Existe una causa contra Hopp en Alemania misma, iniciada por ciudadanos alemanes con vínculos de solidaridad de largo dato con Chile, por algunos de los crímenes cometidos contra los colonos. En el transcurso de esta causa, el fiscal alemán ha pedido varias veces colaboración oficial de sus contrapartes en Chile. En julio, la Corte Suprema pidió, por segunda vez, la extradición de Hopp de regreso a Chile, a sabiendas de que Alemania tiene una política general de no extraditar a sus ciudadanos. No obstante, la Corte chilena se abstuvo de pedir de modo complementario que Hopp sea obligado a cumplir su condena chilena bajo custodia alemán, una solución relativamente frecuente en casos similares y que fue incluso barajada o la fiscal de la Corte Suprema Mónica Maldonado antes de que se emitiera la segunda solicitud. Se desconoce la explicación por dicha omisión de parte de las autoridades chilenas.

Carabineros retiran lienzos comisionados por el sitio de memoria Londres 38

El día 7 de septiembre de 2013 el sitio y colectivo de memoria santiaguino Londres 38 comenzó una intervención urbana sobre los puentes del río Mapocho en las comunas de Providencia y Santiago. El proyecto, denominado "Puentes de la Memoria", consistía en la instalación de lienzos desplegados con misivas alusivas a la conmemoración de los 40 años del golpe, el destino final de los detenidos desaparecidos, y la necesidad de que las FFAA entregara información al respecto.

A pesar de que el proyecto contaba con todas las autorizaciones necesarias, en la madrugada del 8 de septiembre, efectivos de las fuerzas especiales (GOPE) de Carabineros arrancaron los lienzos, dejando a algunos bajo su poder y consignado otros a la deriva de la corriente del río. Poniendo en el dominio público al día siguiente la constatación de autorizaciones del Consejo de Monumentos Nacionales, la Municipalidad de Santiago y la de Providencia, el sitio anuncio además un recurso de protección – finalmente infructuoso - por el retiro ilegal del material. El día 10 de septiembre, cuatro de los once lienzos fueron recuperados por la Municipalidad de Santiago desde la Tercera Comisaría de Carabineros de Santiago, sin que se tuviera a esas alturas noticias de los demás ni las disculpas o explicación correspondientes desde las fuerzas policiales. La experiencia redobló la determinación del sitio de proseguir, en el 2014, la campaña sobre transparencia y acceso a la información que ya planeaban librar.

Masiva marcha en Santiago por la Conmemoración de los 40 años del Golpe

El domingo 8 de septiembre se llevó acabo la marcha por los ddhh desde el centro de Santiago al memorial del cementerio general. Según cifras oficiales el número de manifestantes rodeo las 30 mil personas, con un sinnúmero de demostraciones artísticas durante el trayecto y con miles de rostros de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos víctimas de la dictadura.

Poder Judicial asume 'omisión' ante las graves violaciones de los ddhh en dictadura

El día 5 de septiembre, la asociación gremial Asociación de Magistrados del Poder Judicial realizó una declaración pública donde solicitó el perdón de la ciudadanía por la actitud de los jueces durante la dictadura. En un comunicado público, se hizo referencia a como el poder judicial, al igual que el sistema de justicia en general, evadió su responsabilidad de

tutelar y proteger a los ciudadanos de los abusos estatales. Las palabras de los magistrados iban dirigidas a las víctimas, los deudos y la sociedad chilena en general.

La actuación fue recibida en muchos sectores como un valioso gesto en sí mismo, y a la vez como una invitación o llamado al poder judicial, para que en forma institucional y oficial hiciera, por primera vez, algún reconocimiento similar. Se convocó, casi de inmediato, una sesión de pleno de la Corte Suprema que analizó la declaración. A raíz de ello, si bien el poder judicial no pidió explícitamente perdón, sí reconoció, el día 6 de septiembre, que había cometido 'graves acciones y omisiones' durante la dictadura, tales como el no haber aceptado a tramitación miles de recursos de amparos presentados en la década de 1970 y 1980 a nombre de víctimas de desaparición forzada. Prometió redoblar sus esfuerzos para esclarecer los crímenes, dando contenido a esa promesa unos días más tarde al anunciar la restauración de exclusividad de funciones a algunos de los ministros investigadores de causas ddhh. Sin embargo, el vocero de la Corte, el ministro Hugo Dolmestch, no pudo resistir la tentación de defender la postura del poder judicial de 1973 al defender el golpe, y de insistir que el haber seguido una política de apertura permanente del poder judicial en los años subsiguientes representara, no tanto una forma de prestarle legitimidad a la dictadura sino una garantía de que la dictadura no fuera tan absoluta como de lo contrario hubiera sido.

Ocupación de sede del Programa de DDHH por la Agrupación de Familiares Ejecutados Políticos

El día 3 de septiembre miembros de la AFEP llegaron con la intención de realizar una toma de las instalaciones del Programa de DDHH del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, por la lenta presentación de querellas por parte de la institución, esto debido principalmente a la necesidad de contar con la firma del Subsecretario para su presentación en los tribunales de justicia.

La ocupación duró más de 24 horas, donde un grupo de la AFEP y un gran número de abogados y funcionarios del Programa de DDHH se mantuvieron en el lugar, a la espera que el Subsecretario se presentara y firmara las 59 querellas pendientes. 13 de ellas fueron entregadas el día 4 y otras 14 el día 11 de septiembre, manteniéndose 32 aún pendientes.

AGOSTO

El 'desfile del perdón'

Al acercarse la fecha de conmemoración de los 40 años del Golpe de Estado, la palabra 'perdón' se pudo en boga. Comenzó la oleada de peticiones de disculpas, por sus actuaciones u omisiones, Hernán Larraín, Senador del partido de derecha Unión Demócrata Independiente, UDI, en una conferencia de prensa el día 27 de agosto. Señaló "yo pido perdón por lo que haya hecho o por omitir lo que debía hacer". Sin embargo, sus palabras no tuvieron gran acogida dentro de su sector político. Fue así como el diputado, partidario de Pinochet y actual candidato a Senador Iván Moreira señaló que la derecha no debía pedir perdón por la dictadura, ya "que el '73 éramos ellos o nosotros". Por su parte, Evelyn Matthei, la entonces candidata presidencial de la Alianza, e hija de un General de la Junta, señaló que no tenía que pedir disculpas por que solo tenía 20 años al momento del Golpe y ninguna participación en los hechos. Distinta fue la reacción del Senador socialista, Camilo Escalona, quien pidió perdón por haber participado en la polarización en los años anteriores al Golpe.

Ministro Llanos entrega nueva identificación de víctima enterrada clandestinamente en el Patio 29

El 29 de agosto el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Leopoldo Llanos, se reunió con familiares de José del Canto Rodríguez para darles a conocer que su cuerpo es entre los que fueron encontrados en 1991 en el Patio 29 del Cementerio General de Santiago. En 1994, los restos de José habían sido erróneamente identificados como los de Francisco Zúñiga Aguilera. Muestras de referencia tomadas de familiares, y nuevas técnicas periciales, han permitido ahora una identificación de por sobre 99,99% de probabilidad. José tenía 17 años y fue detenido ilegalmente el 6 de octubre de 1973 por un patrulla militar que irrumpió sin previo aviso ni aparente motivo en un restaurant de Santiago, poco antes del toque de queda. José, junto con un amigo no identificado, fueron sacado del local y ametrallados por la espalda en la vía pública. Su cuerpo fue luego depositado, sin identificación, en el Patio 29 del Cementerio General.

Viudas de carabineros asesinados reivindican su lugar en la memoria

El 23 de agosto un grupo de mujeres viudas de carabineros muertos en actos de servicio durante la dictadura visitaron el Museo de la Memoria y los DDHH. Fueron acompañadas por la diputada UDI María Angélica Cristi, misma que ha formulado en numerosas oportunidades vehementes críticas contra esa institución así como el INDH, este Observatorio, y el mundo de la defensa y promoción de los ddhh en general. Las mujeres se reunían con el director del museo, Ricardo Brodsky, para pedir la inclusión de los nombres, fotos y circunstancias de la muerte de sus maridos en las muestras del Museo. El Sr. Brodsky les aseguraba que, en efecto, el Museo es y siempre ha estado fundamentado por mandato en la conmemoración de todos los actos de violencia política con resultado de muerte que se encuentran considerados y calificados por los informes Rettig y CNRR. En ellos – a diferencia del informe Valech – figuran tanto actos cometidos por agentes no estatales como violaciones a los ddhh cometidas por las autoridades de facto y quienes actuaban al servicio de estas.

El 'caso Lejderman' y su repercusión: la renuncia de Cheyre

A mediados de agosto volvió a reflotar el caso de los ejecutados políticos Bernardo Lejderman y María del Rosario Ávalos, a través de una intervención de su hijo, Ernesto Lejderman. El día 2 de agosto, Ernesto se encaró en un programa de televisión con Juan Emilio Cheyre, ex comandante en jefe de Ejército (2002-2006), a raíz de los nexos que tiene este último con el caso. Bernardo, ciudadano argentino, y María del Rosario, mexicana, fueron asesinados en 1973 por una patrulla militar en el interior del Valle del Elqui, en presencia de su hijo Ernesto, quien entonces tenía 2 años de edad. Ambos habían viajado a Chile, siendo un matrimonio joven, atraído por el proceso político de la Unidad Popular. Bernardo se involucró durante un tiempo con el movimiento VOP, si bien luego se desempeñó como asesor a autoridades locales en la zona de Elqui. A raíz del golpe, la familia había decidido regresar a Argentina, país natal de Bernardo, cuando fueron delatados por un lugareño. La patrulla militar que acudió al lugar donde estaba la familia escondida acribilló a ambos jóvenes, dejando huérfano al infante Ernesto. Acto seguido, el niño fue llevado a la sede militar de la patrulla en el regimiento Arica de La Serena, donde el comandante Lapostol encargó a su ayudante, Cheyre, supervisar la entrega del infante a un convento cercano. Ernesto fue repatriado adonde sus abuelos paternos, y solamente recuperó su historia personal décadas más tarde.

Una causa criminal, llevada a cabo en la década de los 2000 a instancias de Ernesto, condenó a uno de los participantes de la patrulla militar que le dio la muerte a la pareja indefensa, tapando el crimen con el pretexto de que se habrían quitado la vida con un stock propio de explosivos que hubiesen almacenado por fines supuestamente 'terroristas'. El condenado eventualmente falleció en la cárcel. Ernesto seguía viajando a Chile, una vez concluida la causa, para ayudar a otros familiares argentinos con seres queridos muertos o desaparecidos en Chile, y desde por lo menos 2004 manifestó, a través de cartas a la prensa y las autoridades, su desconformidad con el ascenso de Cheyre al mando máximo del ejército chileno, así como su convicción de que tanto Cheyre en persona como el ejército en cuanto institución tendría algo más que decir e informar sobre el destino de sus padres y muchas víctimas más. No fue escuchado.

El rebrote mediático reciente de la causase dio en el contexto del aniversario 40 del golpe, y comenzó con una entrevista dada por Ernesto en Argentina, la cual redundó en el primer encuentro personal público de ambos, en un programa de TVN emitido el 20 de agosto de 2013. En ello, Ernesto reconoció con dignidad y calma las dimensiones positivas del parcial reconocimiento que había hecho el Ejército, bajo Cheyre, de sus responsabilidades. A la vez, mantuvo implacable y respetuosamente su desafío y llamado a Cheyre y a la institución castrense que en algún momento encabezó, para que hicieran reales dicho reconocimiento entregando mayores detalles sobre las muertes de sus padres así como el destino de las centenas de personas aún desaparecidas en Chile. Empleó términos y palabras claras, de usanza cotidiana en Argentina si bien menos común en Chile, al referirse a 'militares genocidas' y 'pactos de silencio' que habrían de romper.

Cheyre, quien no supo dar respuesta convincente a los planteamientos del joven, fue obligado de paso a reconocer que no había leído el Informe Rettig, el relato oficial de la Comisión de la Verdad que forma la base empírica y narrativa de los hechos que supuestamente reconoció, a nombre de la institución, cuando era comandante en jefe. Más bien dijo que sus principales fuentes personales de información sobre la situación de los ddhh habían sido primero, Pinochet – comandante en jefe hasta 1998- y, segundo, trabajos periodísticos tales como los de Mónica González, Patricia Politzer, y la ya fallecida Patricia Verdugo, a quien se refirió como una 'amiga'. En relación a la primera parte de su aseveración, una nota periodística publicada por Ernesto Carmona el mismo día 11 reprodujo un facsímil de un 'acuerdo solemne' en que Cheyre y 43 otras autoridades castrenses fueron convocados en enero de 1996, por el entonces comandante en jefe subrogante Guillermo Garín para prometer "invariable respeto, irrestricta lealtad, afecto y especial deferencia" a Pinochet.

Respecto al caso particular, Cheyre se refugió en su versión de siempre, de no tener ni memoria ni antecedentes del episodio más allá de la tarea puntual que le había sido encomendada por su entonces comandante. Se escudó también en el hecho de que la investigación judicial relevante, ya mencionada, lo había interrogado solamente en calidad de testigo, sin pasarlo jamás a la categoría de inculpado o procesado, para argumentar que se sentía libre de 'todo cuestionamiento ético y legal'.

En los días siguientes Carlos Peña, Rector de la UDP, en su habitual columna y en el espacio de cartas del diario conservador El Mercurio, cuestionó tanto esta postura como los credenciales morales de Cheyre para seguir en su puesto de máximo garante del proceso democrático en Chile, siendo entonces presidente del Consejo Electoral Nacional. José Zalaquett también cuestionó hasta qué punto se puede homologar la ausencia de responsabilidades penales con la ausencia de responsabilidades morales, y se refirió a la errónea noción de 'honor' que empujaría a varios militares a mantener aun el silencio.

Finalmente Cheyre se sintió obligado a renunciar a su cargo de Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, cargo que ostentaba desde 2012. Sin embargo, mantuvo su puesto de miembro del Consejo.

Libros nuevos, sobre la Corte Penal a 10 años, y sobre la política de la memoria en Chile, cuentan con la participación de investigadores del Observatorio

A mediados de año se publicaron dos libros protagonizados por investigadoras del Observatorio DDHH. El primero, que conmemora el décimo aniversario de la entrada en plena funciones de la Corte Penal Internacional, CPI fue editado por la abogada e investigadora Karinna Fernández junto con su colega, la académica Claudia Cárdenas. Analiza el accionar de la CPI en cuanto a jurisprudencia emitida, análisis crítico, y luego en relación a Chile y a la jurisprudencia chilena de igual periodo. Se puede buscar más antecedentes del libro, e investigar las posibilidades de adquisición del mismo, en www.legalpublishing.cl bajo su título completo 'La Corte Penal Internacional y sus primeros 10 años: Un enfoque práctico'.

El segundo libro, 'La Política de la Memoria en Chile: de Pinochet a Bachelet' fue publicado en su edición en inglés en julio de 2013 por la imprenta First Forum, del editorial Lynne Rienner, y está por salir en su versión en castellano, con el editorial UDP. En ello, distinguidos politólogos e historiadores nacionales e internacionales, entre ellos Carlos Huneeus, Steve Stern, Elizabeth Lira, Brian Loveman, Alfredo Joignant, Katherine Hite, Sebastián Ibarra, Alex Wilde y Cath Collins, analizan distintos aspectos de la coyuntura sociopolítica que unía, a fines del 2013, el cuadragésimo aniversario del golpe con las elecciones presidenciales que retornaban a Michelle Bachelet por un segundo período al mando del país.

NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGIÓN ARGENTINA

Familiares de víctimas muertos o desaparecidos en Chile anuncian nuevas acciones

A principios de diciembre, familiares de ciudadanos argentinos que sufrieron represión en Chile anunciaron su intención de pedir la de investigaciones judiciales en Chile que afectan a sus seres queridos. Los casos incluyen el de Óscar Bugallo, detenido y extrajudicialmente ejecutado por Carabineros el 15 de octubre de 1973. Su proceso fue sobreesido en 2009 por falta de antecedentes. También se baraja la posibilidad de pedir la reapertura del caso del matrimonio argentino-mexicano Bernardo Lejderman y María del Rosario Ávalos: ver arriba, 'caso Lejderman'

Nieto 109

El 7 de agosto de 2013, las Abuelas de la Plaza de Mayo dieron a conocer la noticia de la recuperación del "nieto 109", niños hoy adultos que ellas han buscado incansablemente desde que fueron apropiados, como recién nacidos o infantes, como crimen adicional a la detención ilegal y desaparición forzada de sus padres durante la dictadura de 1976-83. En esta oportunidad se trata de Pablo Germán Athanasiu Laschan, hijo de chilenos desaparecidos en Argentina. Los padres de Pablo eran Frida Laschan y Angel Athanasiu quienes mientras vivían en Chile militaban en el MIR. Luego, en Argentina, participaban en el grupo político de izquierda, PRT-ERP. Los tres fueron ilegalmente detenidos el 15 de abril de 1976, cuando Pablo apenas tenía cinco meses, desde el hotel donde vivían en la

ciudad de Buenos Aires. Se cree que la desaparición de los jóvenes, y posterior apropiación y sustitución de la identidad de su hijo por un matrimonio militar, fue parte de la Operación Cóndor. Pablo, que ha sido contactado con las tías que son su única familia biológica restante en Chile, aún continúa en el anonimato, viviendo en la provincia de Rosario, Argentina, se cree con su madre apropiadora. El hombre quien lo apropió se encuentra en prisión por otros crímenes cometidos durante la dictadura argentina. Si bien los padres biológicos de Pablo aparentemente no figuran aun en la causa en Chile por Operación Cóndor, tanto ellos como el niño aparece consignados en el Informe Rettig como víctimas de violencia política. El ministro Mario Carroza, quien lleva dicha causa, solicitó antecedentes de sus pares argentinos del caso

BRASIL

Durante el 2013, se ha ido conformando una asociación de 13 organizaciones de ddhh brasileñas comprometidas con la creación de una plataforma digital. Esta preserva y amplía el trabajo clandestino y pionero de algunos organismos eclesiales que, durante la dictadura brasileña de 1964 a 1985, preservaban y difundían a nivel internacional archivos oficiales documentando la represión librada por las autoridades en contra de activistas de izquierda. Publicados en 1985 bajo el título 'Brasil Nunca Mais', tanto el trabajo como el título inspiraban a imitadores regionales. A partir del 2011, las autoridades estatales de Sao Paulo se han ido sumando a iniciativas de centros de estudio para preservar y digitalizar archivos relevantes. La consolidación de los colaboradores de la sociedad civil en la agrupación amplia 'Armazem Memoria' ha permitido el lanzamiento de 'Brasil Nunca Mais Digital', que abre al mundo los descubrimientos que, hace dos décadas, sacudían al entorno nacional y regional de los ddhh.

EL SALVADOR

Cierre de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador

El pasado 30 de septiembre, la Iglesia Católica anunció la súbita disolución y cierre de funciones de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador y el despido de su personal, quienes se enteraron al llegar a la sede y descubrir que las puertas habían sido trancadas para impedir su ingreso. La medida fue ordenada por el actual arzobispo Escobar Alas, un clérigo conservador asociado con Opus Dei quien también ordenó, a fines del 2012, borrar un conocido mural por la paz que adornaba la catedral cerca de la tumba de Oscar Romero, ex arzobispo asesinado por su defensa de los pobres durante la guerra sucia que devastó el país centroamericano durante los 1980.

Escobar Alas adujo que 'ya no existen' las necesidades de asistencia legal a víctimas del conflicto armado interno que motivó la apertura en 1982 de la emblemática oficina. Ella representaba la institucionalización de una iniciativa anterior, de inspiración jesuita, conocida como 'Socorro Jurídico' e iniciado en 1977, con el apoyo del entonces arzobispo Óscar Arnulfo Romero, luego asesinado por un escuadrón de muerte. Ambas instancias fueron de algún modo homólogas en su visión y fines a la Vicaría de la Solidaridad en Chile. Brindaban asistencia legal a las víctimas y familiares de graves violaciones a derechos humanos ocurridas durante la 'guerra antisubversiva' de 1980 a 1992 que fue en realidad una guerra de tierra arrasada librada por las FFAA, y grupos paramilitares de extrema derecha conexos, primero contra comunidades eclesiales de base y otros colectivos campesinos, y luego contra los 5 grupos de guerrilla armada que terminaron conformándose como el frente Farabundo Martí de Liberación Nacional, FMLN. Tutela Legal fue protagonista de importantes hitos en la defensa de los derechos humanos

en El Salvador, tales como la reciente condena internacional realizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) contra el Estado de El Salvador en el Caso Masacres del Mozote y Lugares Aledaños.

Para tratar de aminorar la apariencia de estar abandonando su histórico compromiso para con los ddhh, el arzobispado anunció la creación de una nueva instancia que atenderá casos de violaciones ocurridas en la actualidad, así como también la creación de un "Centro de Documentación y Archivos" para custodiar al menos 50,000 expedientes de denuncias que la institución de auxilio jurídico acumuló a lo largo de los 36 años de existencia. De acuerdo a estimaciones de organismos internacionales, el archivo contiene el 80% de todos los documentos existentes sobre violaciones a derechos humanos durante el conflicto armado. Fueron fundamentales en el trabajo de la Comisión de la Verdad de la ONU que operó en El Salvador en 1993, así como en causas criminales y civiles posteriores traídas en el sistema interamericano y las cortes estadounidenses y españolas, e intentadas en los tribunales nacionales, por los asesinatos de Oscar Romero, de seis sacerdotas jesuitas y colaboradoras, y de cuatro monjas estadounidenses; así como por torturas cometidas contra el médico Juan Romagoza y otros sobrevivientes.

El cierre ha sido ampliamente criticado por conocedores nacionales e internacionales de la situación salvadoreña, entre ellos la agencia de cooperación católica CAFOD, históricamente comprometida con el país, y Patty Blum, experta jurista internacional quien participó en la causa nacional por el asesinato de los jesuitas a principios de los 1990. Ha sido interpretado por algunos como una reacción defensiva, impulsada por sectores conservadores, para obstaculizar potenciales avances en el enjuiciamiento de los responsables de graves violaciones a derechos humanos. Ello porque ocurre a pocas semanas de que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador admitiera, de modo sorpresivo, un recurso interpuesto a principios de 2013 por varias organizaciones de ddhh contra la validez de la Ley de Amnistía de 1993 (ver Boletín 22, mar-mayo 2013). No es la primera vez que tales recursos se intenten, pero la corte ha sido implacable hasta el momento en no darles curso. A la vez, la Fiscalía General de la República, generalmente aún más reacia a acciones de este tipo, acató las reiteradas críticas formuladas por el sistema interamericano de ddhh contra la validez de la ley de amnistía al ordenar la reapertura de investigaciones nacionales de la masacre El Mozote de 1981. En este episodio, uno de los más notorios de la así-llamada guerra civil, cerca de 800 campesinos, entre ellos decenas de niños e incluso bebés, fueron encerrados en la capilla del pueblo y quemados vivos por operativos militares.

En este contexto, es probable que el archivo de Tutela Legal se hubiera convertido en un importante acervo para procesos judiciales. La interpretación de que se pretenda evitar tal circunstancia ganó fuerza, a pesar de la promesa de abrir eventualmente un Centro de Documentación, cuando las autoridades eclesiales se negaron a autorizar una solicitud desde las autoridades públicas relacionadas con ddhh para realizar una inspección física e inventario de las instalaciones de los archivos. El Arzobispado adujo la protección de la confidencialidad de las personas denunciantes y víctimas. No obstante, el actual ombudsman salvadoreño David Morales - otrora funcionario de Tutela Legal - anunció su determinación de recurrir, al ser necesario, a acciones legales si se le niega acceso a información esencial. El actual presidente de El Salvador, Mauricio Funes del FMLN, expresó su desazón por el cierre y el mensaje negativo que envía. A pesar de que algunos personeros del FMLN también están protegidos por la ley de amnistía, el gobierno de Funes ha sido ligeramente más abierto que las administraciones de derecha que le antecedieron a la idea de cerrar cuentas con el pasado. En enero 2012 Funes pidió

perdón, a nombre del Estado, a las víctimas de El Mozote. Ha implementado y permitido algunas medidas e iniciativas de memoria que habrían sido impensables bajo gobiernos asociados con ARENA, el partido de derecha fundado por el ahora difunto ultra-derechista Roberto D' Aubuisson, implicado también en escuadrones de muerte y sindicado por la Comisión de la Verdad como protagonista del asesinato de Oscar Romero.

Por lo pronto, y de no ser revertida esta medida, lo que va quedando del histórico compromiso de sectores católicos oficialistas salvadoreños con los ddhh está concentrado en el valioso trabajo del Centro DDHH de la Universidad Centroamericana, bajo la supervisión de los jesuitas.

Ex militar salvadoreño implicado en el asesinato de los jesuitas es encarcelado en EEUU por faltas migratorias, y podría enfrentar extradición a España

El 27 de agosto de 2013 Inocente Montano finalmente se enfrentó a una corte facultada y dispuesta a jugarlo. Montano fue militar y vice ministro de seguridad pública en 1989, fecha en que ocurrió una de las más conocidas matanzas de la 'guerra civil' salvadoreña. Seis sacerdotes fueron asesinados, junto con una colega de trabajo y su hija, a sangre fría por un batallón del Ejército que invadió su residencia en un campus universitario en la capital, San Salvador. Montano, a quien la Comisión de la Verdad señaló en 1993 como parte del complot, aparentemente logró emigrar a Boston, EEUU a fines de los años 90, falsificando papeles para postular a residencia por razones humanitarias. Habrá mentido tanto sobre su pasado militar como sobre la fecha real de su ingreso a EEUU. Se cree que emigraba motivado, en parte, por el deseo de evadir posibles acciones de la justicia en El Salvador por el caso. Es uno de varios ex militares latinoamericanos que han sido responsabilizados a través del mecanismo de la demanda civil y/o investigación de su estatus migratorio, luego de que la ONG californiana el Center for Justice y Accountability, CJA, empezara a asesorar a sobrevivientes a entablar acciones contra perpetradores residentes en los EEUU. El chileno Armando Fernández Laríos, implicado en la Caravana de la Muerte y luego en la operación de propaganda para tapar el asesinato de Orlando Letelier y Ronnie Moffit, es otro ejemplo: fue demandado por CJA en 1999.

Montano, por su parte, figura entre los 20 hombres requeridos por las cortes españolas en una causa abierta en ese país por familiares de los jesuitas asesinados: 5 de los cuales tenían ciudadanía española. La extradición de los 15 que se saben residen aun en El Salvador fue rechazada por la Corte Suprema salvadoreña en 2011, pero Montano, quien fue sentenciado en Boston el 27 de agosto de 2013 a 21 meses de cárcel por faltas migratorias, podría ser requerido por España mientras este recluido.

Protestas de ex conscriptos y guerrillas exigen concretización de incentivos de desmovilización

El día 8 de agosto de 2013, una alianza aparentemente contraintuitiva, de ex-soldados oficialistas con ex-guerrillas izquierdistas, realizó manifestaciones nacionales durante las que cortaban caminos y rutas principales. Buscaban agilizar la entrega de pensiones y otros incentivos prometidos durante las negociaciones de paz que pusieron final formal, en 1992, al conflicto armado salvadoreño. Cerca de 100 manifestantes fueron detenidos durante la jornada.

ESTADOS UNIDOS/ CHILE

Familia de Víctor Jara presenta demanda en EEUU contra ex agente chileno

La familia del cantautor chileno Víctor Jara presentó, el día 5 de septiembre, una demanda civil en el Estados Unidos en contra de Pedro Barrientos, quien se encuentra procesado en Chile por el homicidio de Víctor. Barrientos, quien vive actualmente en Florida, ya fue notificado de la acción judicial presentada en su país de residencia. El proceso de Víctor Jara se encuentra abierto en Chile en etapa de sumario. El ministro investigador, ministro Vázquez, ha solicitado la extradición de Barrientos a través de la Corte Suprema chilena. A pocos días del suceso, se reportó que la justicia estadounidense había pedido antecedentes a sus pares chilenos tendientes a identificar si Barrientos habría incurrido en alguna falsificación de antecedentes cuando pidió residencia en EEUU. En los últimos tiempos se ha logrado expulsar varios ex agentes latinoamericanos, responsables de crímenes de lesa humanidad, de los EEUU por la vía de impugnación de sus credenciales migratorias.

En tanto, el día 10 de diciembre la Corte de Apelaciones de Santiago ratificó el procesamiento dictado por el ministro Vázquez contra Juan Jara Quintana como cómplice en el homicidio de Víctor Jara.

GUATEMALA

Condena a ex jefe de policía por desaparición forzada de un dirigente estudiantil

A pesar de las dificultades prácticas y políticas de perseguir justicia formal en Guatemala por los crímenes genocidas y otros cometidos durante la 'guerra anti subversiva' que duró desde 1960 a 1996, cobrando hasta 200.000 vidas, el 20 de septiembre de 2013 se logró una condena por la desaparición, en 1984, de líder estudiantil Fernando García. La jueza, Yasmín Barrios, fue la misma que emitió en el transcurso del año un fallo histórico condenando al ex presidente de facto Ríos Montt por genocidio y otros crímenes de lesa humanidad. Ese fallo fue luego anulado revertido, en circunstancias de muy dudosa legalidad, y se espera la repetición del juicio. En el fallo actual, la jueza, presidiendo un panel de tres magistrados, condenó a Héctor Bol de la Cruz y a su entonces subordinado, Jorge Gómez a 40 años de cárcel por sus responsabilidades de mando en el caso. Ya habían sido condenados dos de los autores materiales, en 2010. La esposa de García, hoy congresista por un partido de izquierda, manifestó su conformidad con que por fin se haga una cuota de justicia por el crimen que le cambió la vida hace casi décadas atrás.

PERU

Décimo aniversario del Informe de la Comisión de la Verdad

Fue a fines de agosto de 2003 que se dio a conocer en Perú el informe oficial de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, CVR, mandatada de investigar las raíces, detalles y consecuencias de las peores manifestaciones de la violencia política estatal y no-estatal que azotó al país entre 1980 y 2000. Esta última fecha es la que vio la caída del gobierno inicialmente electo, pero crecientemente autoritario, de Alberto Fujimori (1990-2000), que terminó entre evidencias de corrupción y con la fuga del entonces mandatario a su país natal, Japón. El desenlace final de esa historia – con extradición desde Chile y condena por violaciones a los ddhh mediante – era aún un sueño lejano cuando se publicó, hace una década, el informe que daba cuenta detallada de casi 40.000 muertes y desapariciones, proyectaba cerca de 30,000 más, y consignó al grupo maoísta Sendero Luminoso a la triste distinción de ser el único grupo armado de supuesta inspiración

izquierdista de la región al que le fue atribuido la mayor parte de la violencia fatal librada del período bajo estudio.

El aniversario fue conmemorado de diversas maneras, entre ellas, una conferencia convocada por la Universidad Católica, Instituto de Estudios Peruanos, Universidad Antonio Ruiz de Montoya, y el movimiento ciudadano 'Para que no se repita'. Se reparó, en este aniversario, en los magros y ralentizados resultados de procesos de justicia formal para las fuerzas estatales que libraban guerras sucias contra la población civil durante el periodo (los Senderistas, por su parte, se encuentran en su mayoría muertos por atentados castrenses o ya presos por causas celebradas, con o sin debido proceso, durante el periodo fujimorista). La ONG internacional ICTJ remarcó la necesidad de resguardar el cuidadoso trabajo de la Comisión contra revisionistas de ultra derecha o ultra izquierda, quienes quisieran salvarse de las responsabilidades morales y legales que señala impugnando la honradez de sus comisionados, entre ellos el recientemente fallecido, y lamentado, Carlos Iván de Gregori, ejemplar historiador y académico comprometido, autor de un trabajo meticuloso y moralmente intachable.

Quizás el mayor legado de la CVR, y una en que Carlos Iván indudablemente tuvo influencia, está en la clara identificación de las desigualdades étnicas y de clase de largo dato que subyacieron y sobreviven la violencia abierta del periodo del Informe. En 2013, manifestaciones callejeras anti-gubernamentales contra la administración del *soi-disant* izquierdista – y de hecho ex militar – Ollanta Humala reforzaban la percepción de unas brechas abismantes aun sin subsanar que ayudarían a explicar por qué los resultados macroeconómicos positivos de los últimos tiempos no se han traducido en conformidad ciudadana con el precario estado de derecho, e institucionalidad democrática, (re)construida en la década pos-Informe.

URUGUAY NOVIEMBRE

Artículo por investigadora de Oxford advierte el peligro del 'punto final biológico' en Uruguay

Dra. Francesca Lessa, experta en justicia de transición en Uruguay y colega cercana del Observatorio, comentó para el canal Al Jazeera el panorama para la justicia respecto a crímenes del pasado, en el contexto de la reciente visita del relator especial de la ONU a Uruguay (ver nota abajo). El artículo, en co-autoría con Pierre-Louise Le Goff, comentó que apenas un 6% de las 226 causas activas han pasado a la fase del juicio, con apenas 1% terminadas en el máximo tribunal. A pesar del histórico fallo Gelman en la Corte IDH en 2011, y el desmantelamiento legislativo y judicial de la ley de amnistía ('Ley de Caducidad') que le sucedió, la Corte Suprema declaró no constitucional las modificaciones y uno de sus integrantes aseveró públicamente que 'ninguna' causa ddhh prosperaría en su tribunal. El traslado forzoso de la jueza Mota, uno de los más asiduos funcionarios en estas causas, también mandó una señal negativa. La jueza ofreció un seminario sobre la persecución de crímenes de lesa humanidad en su país en la UDP durante una visita a Chile en septiembre, durante la cual dejó claro que considera su traslado a sede civil como un castigo profesional.

OCTUBRE

Relator Especial de la ONU para asuntos de justicia de transición realiza visita oficial a invitación del gobierno de Uruguay

Pablo de Greiff, quien ejerce desde 2011 el cargo nuevo de relator para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, realizó un balance mixto al finalizar su visita, llevada a cabo entre el 30 septiembre y 4 de octubre de 2013. Se reunió con autoridades, instancias gubernamentales, centros académicos y organizaciones de familiares y de ddhh durante su estadía. En las Observaciones Preliminares presentadas el día 4 de octubre, señaló tanto avances como ausencias o incluso retrocesos en la respuesta estatal a las graves violaciones cometidas durante la dictadura militar. Sus palabras más duras en este sentido iban dirigidas a la Corte Suprema de Justicia, cuyo cambio de rumbo desde 2009 – cuando apoyó la inconstitucionalidad de amnistía en el caso Sabalsagaray- a la fecha, en que más bien ha declarado inconstitucional un acto legislativo restaurando las pretensiones punitivas del Estado – ha sido notorio. Según el experto, “nada parece amenazar más las posibilidades de progreso en el área de la justicia que decisiones recientes de la CSJ”. En cuanto a reparación, relevó la necesidad de diseñar programas con amplitud de criterio, distinguir claramente entre derechos laborales – por ejemplo restitución de beneficios suspendidos por periodos de exoneración – y reparaciones como tales, que deben ser adicionales ya que apuntan a restaurar el daño específico, moral y práctico, causado por la violación en sí. En el área verdad, notó el importante trabajo realizado por el profesor Alvaro Rico y otros investigadores de la Universidad de la República a petición del Estado en materia de desaparición forzada y la recuperación de acceso a archivos oficiales. No obstante, remarco los vacíos que quedan en acceso a archivos castrenses y en la falta de extensión, hasta el momento, de la atención en documentación de casos a los de tortura, una práctica mucho más extensiva en Uruguay que la de desaparición o ejecución extrajudicial. En cuanto a garantías de no repetición, una dimensión muchas veces subdesarrollada en la discusión de justicia de transición, enfatizó que se requiere claras y transparentes reformas en la formación y practica de fuerza de seguridad y de reclusión de presos, para impedir la ‘naturalización’ de la tortura bajo alguna idea errónea de que es el inevitable “precio de la protesta”. Respecto a consultas formuladas por los medios de prensa sobre la conveniencia, legalidad y frecuencia con que ex combatientes, ya sea de fuerzas regulares o irregulares, pasen a ocupar cargos públicos y/o políticos, explicó que no hay nada en el marco de la justicia de transición, ni del derecho imperante, que lo prohíba tajantemente, excepto en el caso de que los individuos así ascendidos o celebrados tengan responsabilidad directa en graves violaciones a los ddhh.

Se puede acceder a las Observaciones Preliminares publicadas por el Relator en [http://www.onu.org.uy/files/Declaracion de Prensa Uruguay - final.pdf](http://www.onu.org.uy/files/Declaracion_de_Prensa_Uruguay_-_final.pdf)

Fuentes del boletín para esta edición:

Fuentes judiciales; boletín FASIC; reportes de prensa compilados por María Florencia González del equipo Observatorio; análisis del equipo Observatorio de fallos judiciales y noticias nacionales; el capítulo Verdad, Justicia y Memoria del Informe Anual DDHH de la UDP; Oliver López Jefe Unidad Realidad Nacional de la Procuraduría para la Defensa de los DDHH de El Salvador.

Para suministrar información para este boletín:

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición de este boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo descritos. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.

Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio

Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes

Investigador Rodrigo Hernández

Correo: observatorioddhh@mail.udp.cl Teléfono: +56 2 2676.8875

Consultas sobre el trabajo del Observatorio

Coordinadora administrativa Florencia González, correo: observatorioddhh@mail.udp.cl

Investigador senior: Rodrigo Hernández, correo: observatorioddhh@mail.udp.cl

Directora académica: Cath Collins (académica de la Universidad de Ulster, Irlanda del Norte, e investigadora asociada, UDP), correo: cath.collins@mail.udp.cl

Nuevos datos de contacto para el Observatorio (a partir de noviembre 2013)

Facultad de Derecho, UDP

Universidad Diego Portales <http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos>

República 112 – Santiago – Chile F. +56 2 2676.8875

Correo: observatorioddhh@mail.udp.cl

Datos de contacto para el Centro DDHH de la UDP, del cual el Observatorio depende:

www.derechoshumanos.udp.cl